



# Pueblos, ranchos y haciendas en el suroriente de la Cuenca de México, siglos XVIII-XIX<sup>1</sup>

## Towns, ranchos and haciendas in the southeastern Basin of Mexico, 18th-19th centuries

DOI: 10.25100/hye.v21i65.15088

Fecha de recepción: 1/07/25 | Fecha de aceptación: 2/09/25

Carlos Roberto Cruz Gómez<sup>2</sup>

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: crcg92mx@gmail.com

Orcid: 0009-0003-6443-4107



<sup>1</sup> El presente texto forma parte de un primer acercamiento a los componentes de la estructura agraria de un distrito del centro de México, como parte del avance de tesis doctoral efectuada en el Centro de Estudios Rurales de El Colegio de Michoacán AC. Para esta primera versión se contó con la lectura y comentarios de la Dra. Margarita Menegus, a quien agradezco sus señalamientos, así como a los doctores Alejandro Tortolero y Salvador Álvarez por sus recomendaciones para abordar esta problemática. La responsabilidad de cualquier traspie es completamente mía.

<sup>2</sup> Licenciado y Maestro en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Es autor de tres artículos, uno titulado “Producir y fiscalizar el pulque en el suroriente de la Cuenca de México, 1778-1821”, REVISTA HISTORIAS DEL INAH, N. 114, 2025; el segundo: “Paisaje, territorio y economía a la orilla del lago: Chalco Atenco durante el sigo XVIII, en Cuadernos Municipales de El Colegio Mexiquense; el tercero “Paisaje y sistema agrario en el valle de Tenango durante el dominio colonial” en Ediciones del Lirio. Es autor de numerosas cartas geográficas publicadas en libros académicos de México, Francia y España. Sus líneas de investigación giran en torno a la historia agraria, geografía histórica e historia ambiental, siglos XVI-XIX. Actualmente cursa estudios de doctorado en el Centro de Estudios Rurales de El Colegio de Michoacán.

**Forma de citar este artículo:** Cruz, Carlos R. “Pueblos, ranchos y haciendas en el suroriente de la Cuenca de México, siglos XVIII-XIX” *Historia y Espacio*. Vol. 21 n°65 (2025). e30115088. Doi: 10.25100/hye.v21i65.15088.



Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

**Resumen:**

Este texto examina la estructura agraria de un distrito ubicado al suroriente de la Cuenca de México, denominado Chalco. Ahí, al no existir yacimientos mineros, ni contar con extensos llanos para el ganado, la agricultura comercial fue la principal actividad articuladora de la economía con la capital del virreinato y después de México. Al interior de su espacio estaba constituido por pueblos –con distintas categorías políticas–, unidades productivas denominadas ranchos y haciendas, en cuyas extensiones existían asentamientos, conocidos como “barrios” o rancherías. A partir de fuentes primarias –muy heterogéneas– se analiza la relación de cada una estas entidades o unidades con la tierra, es decir, el derecho eminente o bien el territorio obtenido –según sea el caso– desde el periodo colonial para observar qué cambios sufrieron a lo largo del siglo decimonónico y con ello entrar en la discusión si la tierra fue un factor de discordia y más tarde una causa detonante del movimiento armando de 1910. Se concluye que, si bien existieron tensiones en el campo, no se observa –en términos cuantitativos– expansión de las haciendas en detrimento de los pueblos, por tanto, no es la tierra un factor central de la lucha en esta región de México.

**Palabras clave:** pueblo, distrito, bienes de comunidad, rancho, hacienda, ranchería.

**Abstract**

This paper examines the agrarian structure of a district, located to the south-east of the Basin of Mexico, called Chalco. There, as there are no mining sites, nor have extensive plains for livestock, commercial agriculture was the main activity, articulating the economy with the capital of the viceroyalty and after Mexico. In the interior of its space it was constituted by villages -with different political categories-, productive units called ranchos and haciendas, in whose extensions there were settlements, known as “barrios” or rancherias. The relationship of each of these entities or units to land is analysed on the basis of highly heterogeneous primary sources; that is, the eminent right or territory obtained -as the case may be- from the colonial period to observe what changes they suffered throughout the nineteenth century and thus enter into the discussion whether land was a factor of discord and later a trigger cause of the movement Arming of 1910. It is concluded that, although there were tensions in the countryside, we do not observe -in quantitative terms- expansion of the haciendas to the detriment of the peoples, therefore, land is not a central factor of struggle in this region of Mexico.

**Keywords:** town, district, community property, rancho, hacienda, rancheria.

Carlos Roberto Cruz Gómez

# Pueblos, ranchos y haciendas en el suroriente de la Cuenca de México, siglos XVIII-XIX

3

## Introducción

Tomar pueblos y ciudades,<sup>3</sup> fue una característica común, primero de los simpatizantes de Madero y posteriormente de los subordinados de Emiliano Zapata –cuyo foco de acción se amplió hacia ranchos, haciendas, fábricas, etc.–. Si bien, en Morelos –epicentro del movimiento zapatista– se repartieron tierras desde un inicio ¿por qué razón los surianos no desmembraron la “gran propiedad” en su paso hacia la capital mexicana en 1914 y aún después? La respuesta podría residir en que el encono social no estaba verdaderamente fincado sobre las supuestas tierras “perdidas” ante la expansión de la hacienda, sino que hubo otros motivos de fondo (los cuáles no se tratarán aquí). Es decir, esta leyenda negra forjada y repetida indiscriminadamente desde el ocaso del dominio español y aun en gran parte de la centuria pasada parece no aplicar para muchos casos y regiones.

Las primeras manifestaciones o críticas en torno a la hacienda y más concretamente al latifundio las encabezaron autoridades eclesiásticas como Manuel Abad y Queipo (1799), el obispo de Michoacán Antonio de San Miguel (1804), entre otros observadores contemporáneos influenciados por las ideas ilustradas, muy posiblemente de Melchor de Jovellanos. Ellos atribuían la mala distribución de la tierra como la causa del “acaparamiento” por parte de las grandes propiedades. Esto había propiciado la degradación y miseria en los pueblos.<sup>4</sup> A pesar de tratarse de meras interpretaciones sin bases analíticas

<sup>3</sup> Para un mayor acercamiento al estudio de los pueblos y ciudades tomadas por los zapatistas en el sureste de la Cuenca de México, véase: Moroni S. Hernández de Olarte, *Entre la patria y el pueblo: un acercamiento al proceso revolucionario en Amecameca* (México: Foem, 2015), 24-25, Baruc Martínez Díaz, “El zapatismo lacustre: la actividad del Ejército Libertador al sur de la Cuenca de México”, en *Los otros zapatismos*, coord. Francisco López Bárcenas (México: El Colegio de San Luis/ INAH, 2022), 113-130.

<sup>4</sup> Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821* (México: Era, 1983), 135-36.

sólidas, crearían a partir de ese momento una imagen negativa y difusa sobre la hacienda.

En el siglo decimonónico, una vez lograda la emancipación de la monarquía, los críticos liberales continuaron retomando esas viejas apreciaciones. Incluso, durante el porfiriato se responsabilizaba a la hacienda del despojo de tierras de los pueblos como resultado de la política de desamortización de la Ley Lerdo de 1856.<sup>5</sup> Posteriormente, la tesis agrarista posrevolucionaria impondría la visión del crítico liberal Andrés Molina,<sup>6</sup> en cuyo análisis la hacienda representó una institución de grandes dimensiones, ociosa, con dueños preocupados por el dominio y prestigio; con una fuerza de trabajo coaccionada por deudas; con sistemas de cultivos extensivos, en vez de intensivos y con instrumentos agrícolas simples. Una vez más, Molina Enríquez no sólo la culpaba del atraso, sino que volvía a evocar el despojo sobre de las tierras de los pueblos.

Muy de cerca, otros críticos, así como estudiosos del agro mexicano continuaron repitiendo la premisa del “supuesto despojo” de tierras de los pueblos por las haciendas,<sup>7</sup> hasta el punto de parecer una verdad irrefutable. Todavía más, muchos pueblos durante la revolución y el primer tercio del siglo pasado solicitaban la restitución de tierras “absorbidas” por las haciendas. Esto generó un discurso victimizador tanto en el medio rural como en el ámbito académico, donde los pueblos aparecían como los perjudicados por la hacienda. Pero a partir de las últimas dos décadas del siglo pasado, la imagen de esta institución comenzó a aclararse, gracias a estudios pioneros, monográficos y regionales particularmente enfocados sobre el siglo XIX.

<sup>5</sup> Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales* (Méjico: Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud/ Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984).

<sup>6</sup> Molina, *Los grandes problemas nacionales*.

<sup>7</sup> Entre los trabajos enfocados particularmente en el suroriente de la Cuenca de México en cuyas tesis reproducen el arrebato de tierras, pero que no lo demuestran con fuentes sólidas están: Laura Espejel, “El movimiento campesino en el oriente del Estado de México: el caso de Juchitepec”, *Cuicuilco. Revista De Ciencias Antropológicas*. Vol. 1 No. 3 (1981): 33-37; Marco Antonio Anaya, *Rebelión y revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921* (Méjico: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Universidad Autónoma Chapingo, 1997); Sofía Torres Jiménez, “Indios e intelectuales en contra de Íñigo Noriega y la hacienda de Xico, 1890-1912”, en *Apuntes de nuestro tiempo. Historia, humanismo y cultura*, coords. Moisés Zurita Zafra, Marco Anaya Pérez y Refugio Bautista Zane (Méjico: Universidad Autónoma de Chapingo, 2014), 53-62; Baruc Noel Martínez Díaz, “*In atl, in tepetl* (el agua, el cerro): desamortización del territorio comunal y cosmovisión náhuatl en la región de Tláhuac (1856-1911)” (Tesis de Maestría en Historia, FFyL-UNAM, 2016).

En este sentido, Margarita Menegus demostró que la política de desamortización en la municipalidad de Ocoyoacac –en el valle de Toluca– no necesariamente significó despojo. Por el contrario, los beneficiarios de la Ley Lerdo, aplicada en 1865 y 1875, fueron los mismos vecinos y, en otros casos, pequeños propietarios del pueblo. Ahí, las haciendas colindantes habían conservado, sin cambios, su extensión territorial desde el periodo colonial.<sup>8</sup> Sobre esto último, algo similar había sucedido en la región de Huejotzingo, Puebla.<sup>9</sup> En Guanajuato, David Brading constató que la gran hacienda consolidó su territorio absorbiendo ranchos grandes, pequeñas propiedades y no las tierras de los pueblos.<sup>10</sup>

Los estudios sobre Papantla –Veracruz–<sup>11</sup> las Huastecas,<sup>12</sup> Chalco en el Estado de México,<sup>13</sup> y la meseta purépecha,<sup>14</sup> han demostrado contundentemente que las políticas estatales desglosadas de la Ley Lerdo de 1856 y efectuadas entre 1860, 1870, 1880 y 1890, principalmente privatizaron las tierras al interior de los pueblos en beneficio de los mismos comuneros y, de manera paulatina, de arrendatarios o bien pequeños propietarios. Incluso en las primeras dos regiones esto guío la conformación de condueñazgos. En suma, estos trabajos coinciden en que las privatizaciones generadas por la Ley Lerdo en la segunda mitad del XIX, nada o poco favorecieron la expansión de la hacienda, en diferentes escenarios y regiones del centro de México. Más bien muestran como la política agraria de 1856 propició la privatización de los bienes comunales en beneficio de los propios vecinos, cuyo efecto, más tarde,

<sup>8</sup> Margarita Menegus, “Ocoyoacac, una comunidad agraria en el siglo XIX”, *Historia Mexicana*. Vol. 30 No. 1 (1980): 42-62.

<sup>9</sup> Herbert J. Nikel, *Morfología social de la hacienda mexicana* (México, FCE, 1996), 49.

<sup>10</sup> David Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860* (México, Grijalbo, 1986), 127.

<sup>11</sup> Emilio H. Kouri, “Economía y comunidad en Papantla: reflexiones sobre “la cuestión de la tierra” en el siglo XIX”, en *Estructuras y Formas Agrarias en México, del Pasado y del Presente*, coords. Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela (México, Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario, Ciesas, 2001), 199-214.

<sup>12</sup> Antonio Escobar Ohmstede, “La estructura agraria en las Huastecas, 1880-1915”, en *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, coords. Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela (México: Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario, Ciesas, 2001), 177-195.

<sup>13</sup> Alejandro Tortolero Villaseñor, *Notarios y agricultores. Crecimiento y atraso en el campo mexicano, 1780-1920* (México: UAMI/Siglo XXI, 2008), 100-103.

<sup>14</sup> Fernando Pérez Montesinos, “Geografía, política y economía del reparto liberal en la meseta purépecha, 1851-1914”, *Historia Mexicana*. Vol. 66 No. 4 (2017): 2073-2149.

polarizaría aún más a la población al interior de los pueblos, generando a su vez nuevas dinámicas económicas internas.

A pesar de estos importantes aportes historiográficos, hasta el momento no se ha planteado un estudio cuyo enfoque temporal aborde desde la arista espacial y desde la larga duración el seguimiento de las extensiones de las haciendas, ni mucho menos que integre también el de los pueblos. En este contexto, este trabajo busca analizar la estructura agraria de un distrito ubicado en el suroriente de la Cuenca de México, para mostrar una visión conjunta de las dimensiones territoriales alcanzadas por los pueblos, los ranchos y las haciendas desde el siglo XVIII y hasta bien finalizado el siglo decimonónico. Esto para escudriñar si la tierra fue objeto de tensiones y más tarde la causa central de la Revolución mexicana, por lo menos en esta región. Así, el espacio propuesto corresponde al Distrito de Chalco, en cuyo interior albergó pueblos con categorías políticas distintas, ranchos y haciendas. La metodología se basa en el estudio geopolítico de los pueblos y espacial de las haciendas cuya base reside en fuentes muy heterogéneas de primera mano, así como cartas geográficas, tanto editas como inéditas.

### **Geografía física y política del espacio de estudio**

Al suroriente de la Cuenca de México, la otrora subdelegación, después distrito de Chalco, estaba delimitada por los picos y las cumbres más altas de tres sierras: la de Santa Catarina, en la parte septentrional; la Sierra Nevada por el oriente; y hacia el poniente y sur las estribaciones del Chichinautzin. Estas cadenas montañosas servían como límite natural con otras provincias. Durante el dominio colonial, la primera colindaba con Coatepec por el norte y Mexicalzingo por el norponiente; la segunda con Huejotzingo por el oriente, con Atlixco por el suroriente y Tochimilco y Cuautla Amilpas por la parte meridional. Hacia el poniente, la Sierra del Chichinautzin limitaba con Xochimilco y con Tlayacapan.

En este espacio geográfico coexistían cinco pisos ecológicos: en la parte más baja se ubicaba el –ahora extinto– Lago de Chalco, cuyas aguas –poco profundas– no subían más allá de los 2240 metros sobre el nivel del mar (msnm). A partir de los 2241 y hasta los 2300 metros de altitud se extiende la llanura aluvial ribereña. Luego continúan, sobre una pendiente poco pronunciada, los valles intermontanos situados entre los 2300 y 2540 msnm, en que se ubica el pueblo de Juchitepec. En seguida le suceden las faldas de los montes y volcanes, situadas en terrenos escabrosos en declive y arbolados, ubicadas entre los 2600

a los 4000 metros de altitud. Y finalmente las nieves perpetuas del Iztaccíhuatl y Popocatépetl, localizadas entre los 4000 y los 5465 msnm.

De la Sierra Nevada su deshielo formaba los ríos perenes de Tlalmanalco y Amecameca, tributarios de la subcuenca, así como arroyos de temporal. Estos ríos y arroyos fueron fundamentales para irrigar las tierras agrícolas, cuyos suelos están constituidos por litosol, feozem háplico, andosol ócrico, mólico y húmico, así como fluvisol y regosol eútrico y dístrico. Los primeros dos se destacan por ser porosos, con un espesor delgado, pero aun así favorables para la agricultura. En cambio, los últimos son muy aptos para esta actividad, pues concentran un mayor espesor de materia orgánica acarreada por los ríos.

*Grosso modo* este complejo espacio, desde el periodo prehispánico, correspondió a una entidad político-administrativa denominada *Chalcayotl* o Confederación Chalca.<sup>15</sup> Con la Conquista española, los *altepetl* de Tlalmanalco, Amecameca, Chimalhuacán-Chalco y Tenango-Tepopula –integrantes de la Confederación– se segmentaron en encomiendas. Una vez que esta institución entró en crisis y la Corona retomó el control de sus posesiones de ultramar, las autoridades novohispanas trazaron una serie de jurisdicciones políticas, nombradas corregimientos, en un primer momento y, posteriormente, alcaldías mayores, las cuales trataron de “respetar”, en la medida de lo posible, los antiguos territorios de los *altepetl*. Asimismo, representaron la base política de gobierno español al integrar el gobierno civil del virreinato.

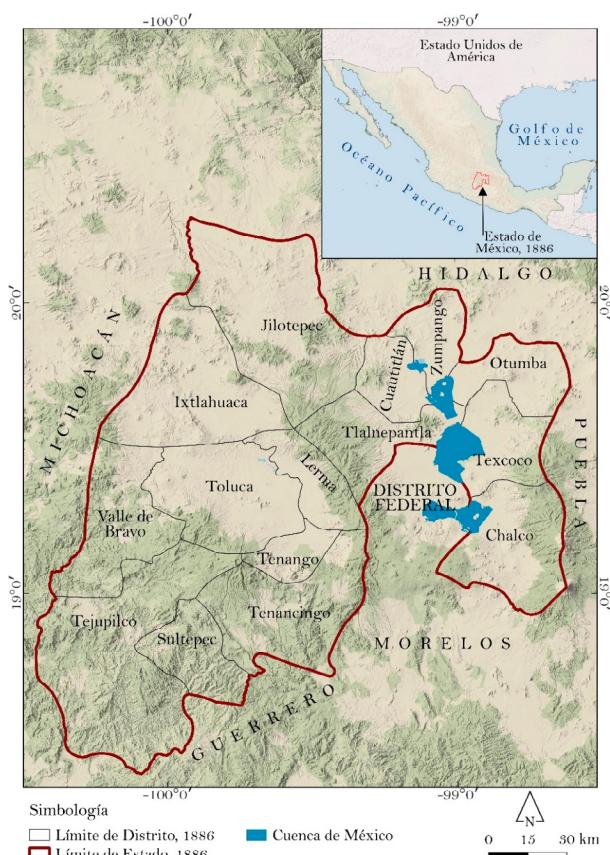
Esta organización política se mantuvo hasta 1786, momento en que se efectuó la Real Ordenanza de Intendentes –como parte de las reformas borbónicas-. A partir de ese año, la jurisdicción civil y política quedó circunscrita en tres niveles. En la base, la antigua alcaldía mayor pasaba a denominarse subdelegación, con un subdelegado al frente, encargado de los ramos de justicia, policía, hacienda y guerra. En medio, se encontraba la Intendencia con su intendente a la cabeza, la cual quedaba sujeta al gobierno virreinal en la cima político-administrativa. En términos administrativos, la Nueva España se compuso de doce Intendencias. A su vez, la provincia de Chalco pasó a formar parte de la Intendencia de México, conformada por 43 subdelegaciones en total, que iban de Cadereyta y Huejutla al norte y Zacatula y Acapulco al sur.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Tomas Jalpa Flores, *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII* (México: INAH/CONACULTA, 2009).

<sup>16</sup> Dorothy Tank de Estrada, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800* (México: Fomento Cultural Citibanamex/ El Colegio de México, 2021), 101.

La emancipación de México de la monarquía española en 1821 no significó cambios drásticos en el orden civil-administrativo. Las subdelegaciones pasaron a nombrarse prefecturas y las intendencias, departamentos. En 1854, la prefectura de Chalco sufrió algunas modificaciones. La municipalidad de Tláhuac junto con sus municipios sujetos, pasaban a formar parte de la prefectura de Tlalpan y más tarde a Xochimilco.<sup>17</sup> En contraste, al nororiente del distrito se incorporaban los pueblos de Coatepec, Acuautla y algunas haciendas de esa zona. En el sur, en cambio, se presenciaron menos modificaciones.

Figura 1. El estado de México y su división distrital, 1886



Fuente: Elaboración propia con base en García Cubas, *Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*.

<sup>17</sup> INEGI, *Cambios en la división del Distrito Federal de 1810-1995* (Aguascalientes: INEGI, 1997), 95.

En 1877, el gobierno se estructuró en cuatro niveles: el municipio en la base; el distrito político en la parte media baja, el estatal en la media alta y en lo alto el gobierno federal. En 1886, si se toma como base la superficie trazada por Antonio García Cubas,<sup>18</sup> el estado de México concentraba una superficie de 2 316 422 de hectáreas.<sup>19</sup> En su interior estaba compuesto por quince distritos políticos (véase figura 1). Temascaltepec o Tejupilco, aparece como el distrito más grande con cerca de 356 515 hectáreas, seguido de Jilotepec con 305 981, Ixtlahuaca con 236 977, Tenancingo con 206 224, Toluca 194 029, Chalco –en el quinto puesto– con 169 291. Al final, con la menor superficie se encontraban Zumpango y Cuautitlán, con 69 694 y 69 206 ha, respectivamente.

En total, en el Estado había 85 municipalidades y 39 municipios –estos últimos tenían una categoría administrativa menor que las municipalidades–.<sup>20</sup> En el otrora Distrito de Chalco, las localidades habían sido tanto numerosas como heterogéneas. Es decir, cada localidad poseía una categoría política propia, cuyo estatus le confería ciertos privilegios políticos y económicos. A continuación, se muestran esas diferencias y los cambios sufridos a lo largo del siglo decimonónico entre los asentamientos denominados pueblos.

### **Los pueblos: categorías políticas y “territorialidad”**

A fines del siglo XVIII, la entonces subdelegación, provincia o distrito de Chalco –términos equiparables en la época– se encontraba constituida por 53 localidades indígenas. Cada una poseía un estatus o categoría política cuya adquisición o reconocimiento habían logrado no sólo a través de los programas agrarios efectuados a lo largo del dominio español, también por medio de rupturas de los vínculos entre los mismos pueblos. Ya iniciado el siglo XIX, estas categorías eran: la de pueblo cabecera, pueblo sujeto y barrio, principalmente.

La cabecera, en un primer momento, fue la sucesora de uno de las principales sedes gobernantes del antiguo *altepetl*. Durante el dominio español temprano en la provincia de Chalco se designaron como cabeceras a Tlalmanalco, Amecameca, Tenango-Tepopula y Chimalhuacán-Chalco. Lograr este rango confirió, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, el derecho a contar con un cabildo o “república” y gobernador indígena;

<sup>18</sup> Antonio García Cubas, *Atlas Geográfico y Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos* (México: Debray Sucesores Imprenta Litográfica, 1886).

<sup>19</sup> Este cálculo fue obtenido con Sistemas de Información Geográfica, sobre el límite estatal propuesto por Antonio García (1886).

<sup>20</sup> Salinas Sandoval, “El Municipio”, 161.

disponer y administrar sus propios bienes comunales; administrar justicia local y recolectar el tributo de la cabecera y sus sujetos.<sup>21</sup> Sin embargo, diversas políticas encaminadas a reorganizar la población, el espacio y la fiscalidad en la Nueva España ocasionaron rupturas entre estas primeras cabeceras con sus “pueblos” subordinados, cuyas categorías también “derivaron” de la antigua estructura jerarquizada del *altepetl*. Estas entidades político-territoriales – supeditadas – habían sido el *tlahtocayotl* (señorío sujeto), integrado, asimismo, por *tlaxilacalli* o *calpulli* (entendido como parcialidad o barrio).

La aplicación de los programas de congregaciones de las décadas de 1550 y 1600, así como el establecimiento de la institución occidental del cabildo indio, detonaron serios puntos de quiebre con el orden prehispánico. Es decir, la concentración de familias en puntos ubicados en zonas de mayor control ocasionó, por un lado, la desaparición de asentamientos y, por otro, una nueva distribución de las tierras, no sólo entre las cabeceras, también entre los pueblos sujetos, pues eran necesarias para la cumplir con el tributo real. Asimismo, con la implantación del cabildo en la década de 1550, el antiguo señor o *tlahtoque* perdía facultades sobre su dominio territorial y sobre sus hombres, al pasar ambos a un sistema de comunidad, ahora bajo el cuidado del cabildo o la república de indios.<sup>22</sup>

Los pueblos sujetos, si bien su organización interna consistía en una corporación de vecinos indígenas, no contaban con un cabildo, ni mucho menos de un gobernador –máximo magistrado indio–. Estaban sujetos al gobierno de la cabecera, aunque solían contar con dos autoridades llamados alcaldes, miembros del cabildo. Los pueblos con esta categoría o rango también lograron obtener tierras por medio de la mercedación real, durante las décadas de 1560 a 1610. Pueblos como Chalco Atenco, Temamatla y Juchitepec, sujetos de Tlalmanalco y Tenango, respectivamente, obtuvieron tierras por la vía de la merced.

En el transcurso del siglo XVII, aquellos pueblos sujetos que se habían recuperado del descenso demográfico provocado por las epidemias gracias al mestizaje –y que estaban localizados dentro de los principales circuitos

<sup>21</sup> Norma Angélica Castillo Palma y Francisco González Hermosillo Adams, “La justicia indígena bajo la dominación española: funciones del cabildo indígena y manejo de los procesos jurídicos en el caso de la república india de Cholula, Siglos XVI-XVIII”, *Trace* Vol. 46 (2004): 26.

<sup>22</sup> Margarita Menegus, “La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”, en *El sistema colonial en América Española*, ed. Heraclio Bonilla (Barcelona: Crítica, 1991), 43.

comerciales en cuyos núcleos habían erigido parroquia—buscaron los medios para emanciparse de sus respectivas cabeceras. En 1604, Atlautla consiguió separase de Amecameca y erigió su cabildo con gobernador; asimismo Ecatzingo en 1620. Tres décadas más tarde, Ozumba adquirió este rango, producto de su ubicación estratégica e importancia comercial y económica.<sup>23</sup> Otros puntos de la provincia, tales como Mixquic, Tláhuac, Ixtapaluca, Chalco Atenco, Ayotzingo, Temamatla, Ayapango, Tepetlixpa y Juchitepec lograron separarse, pero sin un gobernador al frente.<sup>24</sup> Sólo Chalco y Juchitepec lo consiguieron a fines de dicho siglo.

En la segunda mitad del siglo XVIII, pueblos como Zentlapán y Tecomaxusco<sup>25</sup> intentaron separarse de Tlalmanalco y Ecatzingo, respectivamente, para consolidar su estatus de cabecera. Tecomaxusco lo logró, pero sin gobernador al frente. No obstante, la introducción de la Constitución de Cádiz, en 1812, implicó reacomodos sobre la composición de los ahora denominados “ayuntamientos”, en cuya base sus facultades se asemejaban al de la cabecera. En ese contexto, este pueblo perdió sus derechos de constituirse como ayuntamiento, por no cumplir con la cláusula del número de los mil habitantes requeridos, o bien, por no sujetarse a los intereses de las autoridades de los otros gobiernos locales.

Así, a principios del siglo XIX, en Chalco se reconocían como cabeceras a dieciséis localidades, como pueblos sujetos a 37; además, aparecían otros pequeños asientos denominados barrios. Estos últimos representaban el nivel más bajo categórica y poblacionalmente, integrados por dos, tres o cuatro decenas de familias. Si bien el término de barrio se refería a una sección o parte de un pueblo, villa o ciudad,<sup>26</sup> no funcionó así en el ámbito rural, puesto que recibieron ese apelativo algunos pequeños poblados separados de la cabecera, aunque a veces mantuvieran estrechos vínculos con su respectivo cabildo.

Conocer esta diferenciación política entre estas localidades a fines del periodo colonial permitirá comprender la relación guardada entre cada uno de los rangos señalados con la tierra. Y es que, como ya se ha señalado anteriormente, la Corona española en su afán protecciónista por los indios, estructuró a los antiguos asentamientos prehispánicos dentro de una

<sup>23</sup> Jalpa Flores, *La sociedad indígena*, 228-230.

<sup>24</sup> Jalpa Flores, *La sociedad indígena*, 231.

<sup>25</sup> Archivo General de la Nación, México (AGNM), *Tierras*, vol. 1261, exp. 4, f. 1-26.

<sup>26</sup> Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades. Edición facsímil* (Madrid: Gredos, 1979 [1732]), 423.

lógica política representada por el cabildo indígena y económicamente conformada por la comunidad, la cual “giró en torno a sus bienes comunales, primordialmente la tierra y la renta que de ella obtenía”.<sup>27</sup>

Si bien no se cuenta con planos o mapas cuyo contenido nos precise la dimensión del dominio eminente de los pueblos, es decir, de la jurisdicción territorial (también denominado distrito, espacio de tierra, límites, linderos o términos), sí nos podemos acercar a sus dimensiones a través de las fuentes documentales de la época. Para ello, resulta necesario advertir que el dominio territorial de un pueblo se integraba tanto de tierras patrimoniales de los caciques, así como por la comunal.<sup>28</sup> Es decir, en el interior de un pueblo coexistieron la propiedad vinculada y la colectiva, ambas –en teoría– en manos de los indios. La primera, también denominada cacicazgo, correspondía a una propiedad vinculada a la nobleza indígena, indivisible e inalienable. Cuando se habla de la propiedad comunal, se refiere al patrimonio económico del pueblo –también inalienable–, y a lo que se hallaba sobre él, como plantas, árboles, cactáceas, etc., o bienes inmuebles como casas u otro tipo de construcciones.

Hacia el ocaso del dominio español, de acuerdo con la legislación castellana, los bienes comunales se clasificaban en cuatro rubros. El primero lo constituía el fundo legal, o dicho de otro modo, el asiento del pueblo, cuya extensión por lo general abarcaba seiscientas varas<sup>29</sup> medidas por los cuatro vientos. El segundo, llamado de común repartimiento, consistía en las tierras repartidas entre “los tributarios” para el sustento familiar y para el pago del tributo. En tercer lugar, se encontraban los propios, llamadas así las tierras públicas en manos de la república y destinadas para el sostenimiento de los gastos internos y de sus autoridades locales. Por lo común estas tierras se arrendaban a terceros. Finalmente, el ejido y dehesa eran las tierras situadas a las afueras de los pueblos y aprovechadas en común por los vecinos –éstas podían ser pastos, montes, canteras, salinas o el lago–.

Para reconstruir, en la medida de lo posible, la jurisdicción territorial de los pueblos de Chalco se echó mano de los siguientes documentos. Por un lado, se recurrió a localizar a través del rastreo topográfico las propiedades de los principales y caciques; por otro, cuando fue posible, se delimitó la extensión territorial de los mismos pueblos. A la par, los datos encontrados se

<sup>27</sup> Menegus, “La destrucción del Señorío”, 18.

<sup>28</sup> Sergio Eduardo Carrera Quezada, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana. 1550-1720* (México: El Colegio de México/Ciesas, 2018), 28.

<sup>29</sup> Una vara equivalía aproximadamente a 83.8 centímetros.

cruzaron con un informe levantado por los curas de cada una de las cabeceras parroquiales en los años de 1769-1770 sobre los bienes comunales, cuyo contenido detalla los tipos de bienes de comunidad y los ingresos generados en las 53 localidades –una información que más tarde serviría para echar a andar la política del arrendamiento de las tierras sobrantes de los pueblos–. Esta última fuente, en efecto, se ha tomado con la cautela necesaria, ya que muchos de los informes seguramente omitieron datos de los patrimonios de los pueblos con el fin de evitar más o nuevas cargas fiscales. Aunque es preciso mencionar que varios datos parecen coincidir al contrastar las fuentes de distintos períodos. En fin, a partir de todo lo anterior nos acercamos al espacio territorial de los pueblos.

En principio, los pueblos constituidos por ambos modelos de propiedad, vinculada y comunal, fueron las primeras cuatro cabeceras. En Tlalmanalco, por ejemplo, se sabe que recibió tierras a través de una merced real de 1590, “siendo dichas tierras para sus labores, pastos, crianza de ganados y demás menesteres de dichos naturales, sin poderlas vender”. Según consta en la composición de las tierras de Zentlalpan, esa merced se confirmó en 1643 y 1648.<sup>30</sup> Ahí, los antiguos caciques concentraron cinco propiedades.<sup>31</sup> Para fines del siglo XVIII sobrevivían pocas, ya que algunas habían pasado a las haciendas y otras por donación a los bienes de comunidad. Sobre estos últimos, según el informe del alcalde mayor Gil Taboada, en 1769, este pueblo contaba con un rancho arrendado de noventa fanegas de superficie (57.6 hectáreas),<sup>32</sup> dos fanegas y dos cuartillos más para sembrar, un sitio con paredes viejas, uno más de cincuenta por treinta varas y un pedazo de monte para leña y ganado de los naturales.<sup>33</sup> Así, en patrimonio común concentraban poco más de sesenta hectáreas (sin contar el monte por no señalarse su superficie), y la mayor parte de ella (es decir, el rancho) se arrendaba. Curiosamente las dos fanegas con los dos cuartillos parecen corresponder a las tierras de común repartimiento, lo cual es muy limitado para esta localidad, situada como la cuarta más populosa de la comarca. Finalmente, el monte representaba los ejidos o tierras de explotación común, compuestos por pastos y bosques.

En Amecameca, se localizaba el cacicazgo de Panoaya, perteneciente a la familia Páez de Mendoza. Esta propiedad vinculada estaba conformada por la

<sup>30</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1588, exp. 10, 6 fs.

<sup>31</sup> Jalpa Flores, *La sociedad indígena*.

<sup>32</sup> Una fanega de tierra equivalía a aproximadamente 0.64 hectáreas.

<sup>33</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 1, f. 26 v.

hacienda de Panoaya, así como por otros pequeños predios ubicados dentro del mismo pueblo.<sup>34</sup> Sobre sus bienes comunales, el informe de Gil Taboada (1769), registró diez pedazos distribuidos en 18 caballerías<sup>35</sup> (774 hectáreas) repartidas entre los indios –es decir, de común repartimiento– y una casa funcional para el ministerio de justicia.

En cambio, gran parte del dominio eminente de Tenango Tepopula fue transferido desde la segunda mitad del siglo XVI a los padres dominicos, quienes a su vez las vendieron a los colonos europeos. A fines el siglo XVII se sabía que algunas de sus tierras colindaban con la hacienda de Joyacán, propiedad de Lucas Calvo.<sup>36</sup> Sin embargo, una centuria más tarde, eran casi inexistentes las referencias sobre propiedad comunal y de la nobleza india. Según Taboada (1769), los bienes de este pueblo los constituyan tres sitios con magueyes, poseídos en repartimiento por varios indios ya muertos; media fanega en manos de la cofradía del Santo Entierro de Jesús y una casa usada como ministerio de justicia. La carencia de la superficie de los sitios de magueyales, nos permite pensar que no se trató de sitios de ganado menor, ni mucho menos de ganado mayor.

Por último, Chimalhuacán-Chalco fue, quizás, de las cuatro cabeceras el pueblo menos favorecido a fines del periodo colonial. La mayor parte de sus tierras habían pasado a formar parte de los ranchos privados circundantes, que estaban en su mayoría en manos de la familia Ramírez y algunos mestizos. El drama era tal que, incluso en el registro de Taboada (1769), este pueblo aparecía sin bienes comunales. Este aspecto impactaría más tarde sobre su categoría política.

Acerca de los pueblos constituidos como cabeceras durante el siglo XVII, los casos de Chalco Atenco, Juchitepec y Ayapango ilustran ejemplos excepcionales sobre sus respectivas composiciones territoriales. Sobre el primero sabemos que, en el siglo XVIII, los indios principales o exgobernadores poseían algunos predios y un rancho nombrado la Huerta, cuya superficie abarcaba seis fanegas (3.8 hectáreas), y que había sido arrendado a Pedro Cataño.<sup>37</sup> Sobre sus bienes comunales, este pueblo contaba con

<sup>34</sup> AGNM, Civil, vol. 1168, exp. 3, fs. 48-62 v.

<sup>35</sup> Una caballería equivalía a aproximadamente 43 hectáreas.

<sup>36</sup> AGNM, Tierras, vol. 1665, exp. 5, fs. 24-30.

<sup>37</sup> AGNM, Tierras, vol. 1514, exp. 8, f. 66 v.

...una casa con sala y dos piezas para dormir y cocina donde vivía el teniente de alguacil mayor; 7 solares arrendados a cuatro pesos anuales (cuyos productos de 5 de ellos han percibido los gobernadores, como constó de las cuentas que tenían como alcanzados a la comunidad), una ciénega de casi una legua de largo donde tenían sus animales y 72 fanegas de tierras repartidas entre los naturales para sus siembras de manutención.<sup>38</sup>

En un pleito con la hacienda vecina de San Juan Evangelista entablado por el bachiller Juan Félix Ramírez Ponce de León, salió a la luz que también formaban parte de los bienes colectivos una isleta en el lago –nombrada Nacuco–, así como dos predios del barrio de San Francisco Tizapa colindantes y en litigio con dicha hacienda.

En la segunda mitad del siglo XVIII, el territorio de Juchitepec estaba integrado por un sitio de ganado menor<sup>39</sup> y cinco caballerías, más las seiscientas varas por los cuatro vientos, es decir, cerca de 1094 hectáreas. De estas tierras, sus bienes los conformaban los ranchos de Tezpilco, Tlacopa y nueve fanegas de tierras arrendadas; 2/3 de fanega, sembradas por la comunidad; más una casa que servía de ministerio (véase figuras 2 y 4). En este pueblo, a pesar de poseer un importante territorio, los vecinos no usufructuaban tierras de repartimiento, ya que la mayoría las arrendaba el cabildo a mestizos y españoles, quienes muy seguramente ocupaban a los indios locales en sus labores. En contraste, en Ayapango aparece Manuel de Santiago, “noble y cacique”, heredero de una propiedad con ocho magueyeras, valuada cada una en 25 pesos.<sup>40</sup> Como bienes colectivos este pueblo poseía un rancho de 24 fanegas (15.5 has), nombrado Tepecnacazco y 25 hileras de magueyes grandes y 16 de “menores” (quizás poco más de 16 has).<sup>41</sup>

En otras cabeceras como Tláhuac, Mixquic, Ayotzingo, Ixtapaluca, Temamatla, Ozumba, Tepetlixpa y Ecatzingo la información sobre la propiedad vinculada guarda silencio al respecto, aunque es posible que los caciques también hayan poseído algunas tierras como en los casos antecedentes. Lo que sí sabemos es como estaban organizados sus bienes comunales. En Tláhuac, el cabildo poseía unas casas, todas arrendadas; en Mixquic arrendaban un pedazo de ciénaga y otro pedazo de tierra lo sembraban los naturales; en Ayotzingo

<sup>38</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 1, fs. 1-33v.

<sup>39</sup> Un sitio o estancia de ganado menor equivalía aproximadamente a 780 hectáreas, mientras que un sitio o estancia de ganado mayor equivalía a 1755 hectáreas.

<sup>40</sup> AGNM, *Civil*, vol. 1172, exp. 1, f. 6.

<sup>41</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1588, exp. 10, f. 26.

rentaban unas tierras a Juan Guerrero; en Ixtapaluca unos pedazos de tierra servían para pagar la construcción de su parroquia; en Temamatla, Ozumba y Tepetlixpa las tenían repartidas entre los naturales; en Ecatzingo también, pero además contaban con un monte como ejidos.<sup>42</sup>

Entre los pueblos sujetos la situación fue todavía más contrastante. En, Zentlalpan, según la confirmación hecha por las autoridades del Juzgado Privativo de Tierras, sus linderos se delimitaban por la loma de Molango, los parajes Huicilatocan Atzinco, Tlaltecahuacan, Chalma, Cuautlalco, Cuauitzco, Contlan, Tlalchicuauhtitlan Molotlanzinc, Tepecoculco Xopanac, Tlaitlalo, Panoayan, Ypochtitlan, entre otros.<sup>43</sup> San Matías Cuijingo tenía un distrito constituido por ocho caballerías y media –o sea, 365.5 hectáreas–.<sup>44</sup>

A partir de aquí, para los demás pueblos de la provincia sólo se cuenta con los datos de sus bienes comunales. De norte a sur, Tlaltenco y Santa Catarina carecían de Bienes; Zapotitlán arrendaba una cantera de tezontle; Xico arrendaba un pedazo de ciénega; Atlazalpan y Huitzilzingo carecían de bienes; Cocotitlán también, pero en un litigio del pueblo de Chalco se señaló que sus términos eran con el pueblo de Cocotitlán cuyos indios poseían tierras –es decir, sus principales–.<sup>45</sup> Atzacualoya carecía de tierras; Atzingo y Chalma tenían tierras repartidas entre los indios; Cuauhtenco tenía tierras repartidas y cinco fanegas arrendadas; Tlaltecahuacan tierras de común repartimiento y una fanega arrendada; Poxtla ½ fanega arrendada; Mamalhuazuca una fanega para gastos de fábrica; Tlalamac y Tecalco carecían de bienes; Ayotla “tiene tierras y magueyes”; Tlapala tierras de común repartimiento; San Mateo Tepopula ¾ de tierra para gasto de escuela y una casa para actos judiciales; Mihuacán tierras de común repartimiento, ½ fanega de ejido y unas magueyeras con 160 plantas; Zoyatzingo algunas tierras repartidas y una casa de comunidad; Pahuacán algunas de común repartimiento, una casa de comunidad y una sala cubierta de zacate; Tlapacoya, Tlapizáhuac y Huixtoco “corta tierra repartida”; Huexoculco, Amalinalco y Cuauhtzingo carecían de bienes.<sup>46</sup>

Al cotejar el estatus o rango político con el patrimonio económico de los pueblos, una primera observación deja apreciar cómo hay una estrecha relación

<sup>42</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 1, fs. 1-33v.

<sup>43</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1588, exp. 10, 6 fs.

<sup>44</sup> Paula López Caballero, *Los Títulos Primordiales del Centro de México* (México: Cien de México, 2003), 287.

<sup>45</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1514, exp. 8, f. 66 v.

<sup>46</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 1, fs. 1-33v.

entre ambos aspectos. Los pueblos más privilegiados fueron las cabeceras, a excepción de Chimalhuacán-Chalco. De un total de 53 localidades, 18 pueblos poseían propios, 23 bienes de común repartimiento, sólo 6 ejidos y 17 no poseían bienes comunales. Una segunda apreciación es que el número de pueblos poseedores de propios casi coincide con el número de cabeceras. Algunos pueblos como Tlapacoya, Tlalpizáhuac y Huixtoco sólo concentraban raquílicos bienes de común repartimiento, problema observado desde inicios del siglo XVIII.<sup>47</sup> Estos últimos, de hecho, figuraron como los pueblos más pequeños en términos demográficos, como veremos más adelante, pero también su población no se favoreció de tierras durante el dominio español, pues al predominar unas cuantas familias no recibieron mercedes.

De los 17 pueblos carentes de patrimonio económico, se corroboraron los siguientes casos. En 1690, el pueblo de Santiago Tepopula solicitó las seiscientas varas a los cuatro vientos. En su alegato señalaron sufrir constantes agravios en las tierras arrendadas de los pueblos vecinos. El 24 de mayo de ese mismo año, el virrey ordenó al alcalde mayor medir las seiscientas varas en presencia de “los otros pueblos circunvecinos”.<sup>48</sup> En ese mismo documento, los de Santiago comentaron que las tierras aradas de la hacienda de Atocpan topaban con las paredes de la iglesia de Tecalco, un poblado de 26 familias en ese momento.<sup>49</sup> Esto permite suponer que las tierras de este último eran muy limitadas en extensión y quizás no cambiaron a lo largo de la siguiente centuria, como se muestra en las figuras 3 y 4.

Un siglo más tarde, en 1791, Santa Isabel Chalma, con base en las cédulas reales de 1567, 1682, 1685 y 1687, solicitó la asignación de las seiscientas varas, pues alegaban que la propiedad de Luis Páez llegaba hasta la iglesia. El 11 de febrero de ese año se envió al “justicia de Tlalmanalco” para medirlas.<sup>50</sup> No hay que olvidar que este fue un pueblo terrazguero o rentero de Panoaya –es decir, que debía tributo, trabajo, servicios y una parte del usufructo de la tierra utilizada del cacicazgo–, por ello no es de extrañar que no contaran con tierras. Algo similar sucedió con los otroras pueblos renteros, localizados en la provincia y pertenecientes durante el periodo prehispánico a la Triple Alianza. Estos fueron el de Amalinalco, Cuauhzingo, Cuautlalpan, Huexoculco

<sup>47</sup> Carlos Roberto Cruz Gómez, “Espacio y propiedad: las haciendas y sus dueños en la Alcaldía mayor de Chalco, 1692-1740” (Tesis de Maestría en Humanidades, UAMI, 2019), 54-55.

<sup>48</sup> AGNM, *Indios*, vol. 30, exp. 354, f. 318-319 v.

<sup>49</sup> AGNM, *Indios*, vol. 30, exp. 354, f. 318-319 v.

<sup>50</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 5, f. 4.

y Atzacualoya, cuyos vecinos solicitaron la medición de sus seiscientas varas a lo largo de la década de 1790. Sin embargo, sólo Cuauhtzingo y Huexoculco tuvieron éxito.

Otros pueblos, como Acatlixhuayan<sup>51</sup> o Zula, se apoyaron de los llamados “Títulos primordiales” para demostrar la tenencia de sus reducidas tierras, así como sus colindancias ubicadas fuera de la superficie de las haciendas vecinas.<sup>52</sup> En los casos de Huehuecalco y San Juan Tehuixtitlán aparecían como barrios de Amecameca y Atlautla, respectivamente. Lo curioso es que, si bien sus cabeceras los reconocieron como barrios en el siglo XVIII, se localizaban, el primero, en el rancho de Huehuecalco y, el segundo, en la hacienda de Guadalupe-Atlautla.<sup>53</sup> Es decir, se trataba más que de barrios de rancherías. Esto es, asentamientos ubicados en las inmediaciones de las haciendas, cuya residencia la conformaban unas cuantas familias indígenas o de cualquier otra calidad étnico-social.<sup>54</sup>

Ahorabien, con la emancipación de la monarquía española, y, particularmente durante la primera república federal, los cambios más significativos se suscitaron en la cultura política de los pueblos. De hecho, la introducción al constitucionalismo moderno partió con la Constitución gaditana, pero se le dio continuidad en 1824 y en las siguientes repúblicas liberales. Con ello, al interior de las comunidades se incorporaron nuevas formas de organización política a través de la representación, enmarcada en la “igualdad jurídica”, dejando de ser corporaciones sólo de indios. Su territorio, asimismo, se transformaba en una fuente de derechos constitucionales. Sin embargo, lo que sí continuaron

<sup>51</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 2743, exp. 4, f. 64.

<sup>52</sup> Paula López Caballero, *Los Títulos Primordiales*, 309, 330.

<sup>53</sup> Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 116, 136.

<sup>54</sup> Sus integrantes se conformaron de migrantes, llegados a trabajar temporalmente en las fincas, también conocidos como extravagantes. O, bien, se asentaban permanentemente en algún espacio otorgado por el propietario a través de algún convenio, el cual podía ser por arrendamiento o por aparcería. En este sentido, estos pobladores no gozaban de ninguna forma directa de posesión sobre la tierra, como en muchas ocasiones tampoco de sueldo por el tipo del contrato. Véase: Alejandro Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914* (México: El Colegio Mexiquense, Siglo XXI, 1994), 21.

conservando fue su personalidad jurídica colectiva hasta 1857<sup>55</sup> y quizá un poco más tarde.

En ese contexto aparecen ahora las denominadas municipalidades, municipios, pueblos y barrios en la estructura administrativa local, supeditada al distrito cuyo representante recibía el título de jefe político. En lo más alto de la estructura local se ubicó la cabecera municipal o municipalidad con su ayuntamiento. Abajo, estaba el municipio, el cual contaba con distinto número de auxiliares, también integrantes del ayuntamiento de la cabecera. En ellos recaía el cuidado de la tranquilidad pública y la educación “obligatoria”. En el fondo, las localidades pequeñas, es decir, el pueblo o el barrio, nombraban dos auxiliares, igualmente integrantes del ayuntamiento de la cabecera. Esta lógica se mantuvo hasta 1877, momento en que no sólo “los ayuntamientos dejaron de identificarse con los intereses colectivos de los pueblos”, sino que los municipios finalmente lograron centralizarse al poder estatal.<sup>56</sup>

Para 1878 en el distrito de Chalco existían 64 localidades. Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ayotzingo, Chalco, Cocotitlán, Cuautzingo, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla y Tenango de Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco aparecían como municipalidades (tal como se muestra en la figura 4). Al finalizar ese año, fueron bajadas de rango Ayotzingo y Cuautzingo.<sup>57</sup> Es decir, para 1879 quedaban trece. Además, Amecameca había adquirido la categoría de ciudad; Chalco y Ozumba las de villas. Los 51 restantes estaban distribuidos entre municipios y pueblos. Sólo Atlahuite aparecía con la categoría de barrio, ubicado dentro de los límites de la hacienda de González (anteriormente nombrada San Martín).

Por esos mismos años se le daba continuidad a la Ley Lerdo, promulgada en 1856. Esta política agraria buscaba cambiar el sistema de derechos de propiedad comunal de antiguo régimen –amortizable–, a uno liberal –desamortizable– de propiedad privada para poner en circulación sus tierras inalienables e indivisibles de las comunidades. De hecho, como se mostró líneas arriba, en los pueblos de Chalco desde fines del dominio español predominó una distribución desigual de la tierra al interior de los pueblos. Desde ese entonces la mayoría

<sup>55</sup> Antonio Annino, “El Jano Bifronte: los Pueblos y los Orígenes del Liberalismo en México”, en *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de Fin de Siglo*, coords. Leticia Reina y Elisa Servín (México: Taurus/ Conaculta/ INAH, 2002), 209-214.

<sup>56</sup> Salinas Sandoval, “El Municipio”, 157-162.

<sup>57</sup> Salinas Sandoval, “El Municipio”, 161.

estaba en manos de los caciques o bien del cabildo o ayuntamiento, quienes en conjunto obtenían los mayores provechos económicos, arrendando sus tierras.

De las dieciséis cabeceras de las primeras dos décadas del siglo XIX, sólo Temamatla, Ozumba y Tepetlixpa contaban con bienes de común repartimiento, es decir, tierras repartidas entre un puñado de familias tributarias, cuyo número, casi siempre resultó ser bajo, en comparación con el número del total de familias del pueblo. En contraste, pueblos que concentraron en su territorialidad un espacio que, incluso, llegó a rivalizar con el de las haciendas fueron Chalco Atenco, Juchitepec y Amecameca. En Chalco Atenco, por ejemplo, los caciques aprovecharon este recurso para enriquecer sus bolsillos a partir del arriendo, la enajenación o bien a través de la posesión directa de importantes predios.<sup>58</sup> En Juchitepec la cosa no fue distinta. En Amecameca, parece haberse suscitado otra lógica, porque sus dieciocho caballerías estaban “distribuidas entre sus vecinos”, pero es muy probable que poseyeran más territorio en calidad de propiedad vinculada en manos de los principales y gobernadores del pueblo.

Con las leyes de desamortización, como ha sostenido Alejandro Tortolero,<sup>59</sup> quienes se beneficiaban de las tierras privatizadas de los pueblos eran los mismos vecinos poseedores de uno o más terrenos, porque los títulos les aportaban un plusvalor a la tierra, además de que entraban al mercado. En suma, todos los datos señalados sobre los pueblos ponen en tela de juicio la supuesta autonomía en cuestión de patrimonio económico, el cual parece no fue tan colectivo, ni tan autónomo.

Lo que se observa, en contraste, en este periodo es que el número de localidades bajo la categoría de pueblo había crecido, pues si a fines del siglo XVIII aparecían 53 en los informes gubernamentales, para 1879 lo eran 64. Debe recordarse que Tláhuac y sus sujetos pasaron a Tlalpan, mientras que Coatepec con Acuautla se integraron al distrito ¿Qué más cambios se perciben? Al revisar el censo de 1900, algunas rancherías aparecen con el nombre de pueblo. Estos son los casos de Cuecuecuauhtitla –ranchería de la hacienda del Jardín–; Huehuecalco –ranchería del mismo nombre–; Nepantla –ranchería que obtuvo la categoría de pueblo en 1808–; Río Frío –ranchería de la hacienda del mismo nombre–; Tehuixtitlán –ranchería de Guadalupe–; Tezoquiapan

<sup>58</sup> Carlos Roberto Cruz Gómez, “Paisaje, territorialidad y economía a la orilla del lago: Chalco Atenco durante el siglo XVIII”, en *Chalco. Cuadernos Municipales* (México: El Colegio Mexiquense/ Ayuntamiento de Chalco/Ediciones del Lirio, 2025 [En prensa]), 22-23.

<sup>59</sup> Tortolero Villaseñor, *Notarios y agricultores*, 101.

–ranchería de Miraflores–.<sup>60</sup> En el siguiente y último apartado regresaremos a estos “pueblos”, pero antes observaremos como se comportó la población en general.

## Población

Al finalizar el siglo de las luces, la población de la provincia de Chalco se ubicaba por debajo de la de distritos como Huichapan, Querétaro, Ixtlahuaca, Cuernavaca y Tenango del Valle, circunscritos en la Intendencia de México.<sup>61</sup> Es decir, ésta era una de las jurisdicciones más populosas del centro de México. Para acercarnos a su demografía, tanto de fines de ese siglo, como a principios del XIX, se recurrió a censos de tributarios, cuyos datos arrojaron las siguientes cifras.

Entre 1763 y 1765 se registraron 20 720 personas, en 1770: 27 036,<sup>62</sup> en 1782: 25 498, en los años de 1787-1794: 28 728 y entre 1797-1804: 37 320.<sup>63</sup> En promedio, de 1765 a 1804, la población indígena aumentó un 54%, esto es 13.5% cada diez años, aunque con una contracción del -8% entre 1765 y 1770. Las poblaciones con mayor concentración de población indígena fueron Amecameca, Tlalmanalco, Ozumba, Chalco, Mixquic, Ixtapaluca, Temamatla, Tenango y Tepetlixpa. Gracias al censo de 1770, sabemos que los indios representaron el 80.9% de la población total en la región, mientras el otro 19.1% lo conformaron los españoles, mestizos y mulatos, muchos de ellos moradores dentro de las haciendas y ranchos.

En el transcurso del siglo XIX, el comportamiento poblacional continuó mostrando una tendencia al alza. No obstante, los datos presentados deben tomarse como cifras de tendencias gruesas. En 1854 se estimó una población de aproximadamente 45 083 habitantes; en 1870, 46 461;<sup>64</sup> en 1879, 54 302; en 1889-93, 63 577 y en 1900, 65 872.<sup>65</sup> De modo que, en los últimos 46 años, la población había crecido aproximadamente un 32%. Concretamente, para

<sup>60</sup> Sobre este tema dedicaremos una investigación aparte.

<sup>61</sup> Tank, *Atlas Ilustrado*, 98.

<sup>62</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 1518, exp. 1, fs. 1-33v.

<sup>63</sup> Estas cifras se obtuvieron de los censos de tributarios. Para obtener una estimación aproximada de la población se multiplicó un tributario por cuatro. Charles Gibson, *Los Aztecas Bajo el Dominio Español (1519-1810)* (México: Siglo XXI, 2003), 145.

<sup>64</sup> Gloria Pedrero Nieto, “Un estudio regional: Chalco”, en *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana, 1780-1880*, coord. Enrique Semo (México: UNAM/INAH, 2012), 178.

<sup>65</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 145.

el último año, 1900, los pueblos concentraban el 66.48% de la población; la ciudad y las villas el 25.8% y los ranchos, rancherías y haciendas el 7.8%.<sup>66</sup>

Si se contrastan los datos demográficos de los pueblos, en dos momentos diferentes, se aprecian los siguientes rasgos. Según el censo de 1798, enfocado sólo en la población indígena, Amecameca era el pueblo con el mayor número de habitantes, 3676, le seguía Tepetlixpa con 2286, Juchitepec con 1611, Ozumba con 1606, Atlautla con 1584, Temamatla con 1372 y Chalco Atenco con 1026.<sup>67</sup> Aquí no aparece Tlalmanalco, el cual por lo general se ubicó dentro de los primeros cinco lugares. Además, en los casos de Amecameca, Ozumba, Chalco Atenco y Tlalmanalco predominó una cohabitación 50% indígena y 50% la conformaban otras calidades (mestizos, españoles y mulatos). Para 1900, las poblaciones más populosas serían: la ciudad de Amecameca con 7047 almas, la villa de Ozumba con 3005, las cabeceras de Juchitepec con 2783 y Tepetlixpa con 2640.<sup>68</sup> Los demás pueblos en promedio aumentaron entre un 10 a un 20% en casi una centuria; sólo Acuautla, Nexapa, Río Frío, Tehuixtitlán, Tezoquiapan y Tlapala duplicaron o incluso casi la triplicaron. En cambio, Chimal, Coxtocan, Ecatzingo, Pahuacan, Poxtla, Santiago Tepopula y Tlaltecahuacan se contrajeron demográficamente entre un 50 y 80%.

La situación poblacional, de acuerdo con las tendencias mostradas, parece no presentar patrones similares a los suscitados en la región vecina de Morelos, donde a fines del siglo decimonónico mientras los pueblos y ranchos decrecían demográficamente, en algunos casos al grado de “desintegrarse”, las haciendas aumentaban sustancialmente de número.<sup>69</sup> En el sureste de la cuenca de México, en contraste, si bien fueron pocos los pueblos cuya población decreció, la mayoría sí aumentó de población. Entre éstos los que experimentaron un crecimiento superior al 100% en un siglo estaban los pueblos desprendidos de las haciendas, es decir, antiguas rancherías cuyos vecinos o pobladores por lo general carecían de tierras. En este contexto ¿serían estos los principales habitantes simpatizantes del movimiento zapatista? La pregunta queda abierta.

Como muy probablemente sucedió, el crecimiento demográfico estuvo estimulado por el desempeño agrícola comercial, el establecimiento de dos industrias en Tlalmanalco y una en Amecameca, y por supuesto, la llegada del ferrocarril. Esto permite apreciar por qué la población mantuvo un lento,

<sup>66</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 145.

<sup>67</sup> Tank, *Atlas Ilustrado*, 222-260.

<sup>68</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 146.

<sup>69</sup> John Womack Jr., *Zapata y la revolución mexicana* (México: Siglo XXI, 2004), 42-45.

pero constante crecimiento, al grado de no sólo incrementar su número en los pueblos, sino también en los ranchos y haciendas, generándose con ello nuevos núcleos de población con una personalidad jurídica incierta, pero reconocida por las autoridades como “pueblos”. Para entender este proceso es importante analizar la otra cara de la moneda, es decir, a las haciendas y ranchos que tanto se han mencionado hasta aquí.

23

### **Los ranchos y haciendas**

Para esta última parte resulta importante advertir al lector los mecanismos seguidos para analizar las dimensiones de los predios denominados ranchos y haciendas. Para el caso de los ranchos, la ubicación de sus cascos o casas representó un gran reto debido a la ausencia de datos. Todavía más complicado fue reconstruir sus dimensiones, pues sólo hay referencias de este tipo hasta finales del siglo XIX. Como tal, en la cartografía propuesta aquí sólo se situó el casco o casa principal con un ícono específico. Ahí se incluyeron también los ranchos pertenecientes a las comunidades, sin embargo, no se les dio el mismo seguimiento.

En el caso de las haciendas, se recurrió a fuentes muy variadas, pero sobre todo a planos. Para fines del periodo colonial únicamente existen los de las haciendas de Acozac, Archicofradía, Atoyac, Santa Catarina y El Mayorazgo. Estos planos se georreferenciaron a través de un análisis toponímico y los resultados se plasmaron en una carta actual. Si bien no se cuenta con este tipo de recurso para las demás unidades, sí se tiene un registro de las dimensiones. Esto permitió ir contrastando y examinando las superficies en diferentes periodos. Para la segunda mitad del siglo XIX se tomó como base la carta *Haciendas y ranchos de Chalco (fin de siglo XIX)* de Alejandro Tortolero,<sup>70</sup> cuyas dimensiones representadas se cotejaron con los mismos dieciocho planos utilizados por el autor, y en algunos casos se actualizaron como fue en el caso de las haciendas de San Pedro Martir, La Asunción y La Compañía. Todos estos bosquejos espaciales se realizaron con el apoyo de Sistemas de Información Geográfica. Los resultados se desarrollan a continuación.

El rancho fue un término utilizado para referir propiedades muy variadas. Se llamó así a espacios dentro de los bienes comunales de los pueblos, también a fracciones de haciendas, o bien a propiedades privadas en manos de caciques de los pueblos y/o de particulares. Aquí el enfoque reside sobre éstos últimos, es decir, los ranchos independientes, de los cuales se localizaron sus casas o

<sup>70</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 134.

cascos y, en la medida de lo posible, sus extensiones, aunque la falta de datos fue una constante durante todo el periodo.

En este contexto, el rancho se considera una mediana propiedad porque su extensión fue, casi siempre, menor que el de la hacienda, pero superior, a veces, a la de los pueblos. Su constitución se efectuó a través de la merced real; su producción se orientó a abastecer los mercados locales y provinciales.<sup>71</sup>

<sup>24</sup>

Su propietario podía ser un indio cacique, un mestizo o un español –esto a fines del dominio colonial–; la fuerza laboral se basaba en la familia, aunque en temporadas contrataban peones; no tenían acceso a los grandes créditos, por lo general dependían de la financiación proporcionada por otros grandes propietarios y su infraestructura a menudo se componía de uno o dos edificios básicos.

A fines del dominio español, según las noticias de la época se contemplaron dentro de este rubro a veintidós propiedades. Sin embargo, solamente fue posible ubicar diecinueve, gracias a informes complementarios sobre otras unidades, tal como se observa en las figuras 2 y 3. De estos ranchos, sabemos que el de Cuajomac se fundó sobre un sitio de estancia de ganado menor (780 has) a través de una merced otorgada a Diego Bahena en 1587.<sup>72</sup> En términos del pueblo de Chimalhuacán, las antiguas tierras del otrora señorío fueron remplazadas por ranchos en cuyo interior concentraron importantes núcleos de población, también conocidos como rancherías, tal como fue el caso de Nepantla y El Jardín, alias Cuecuecuauhtitla.

Desafortunadamente la ausencia de datos sobre la extensión de estos predios fue una constante, incluso ya entrado el porfiriato. Ahí, por ejemplo, sabemos que Xico en 1895 poseía 78 hectáreas;<sup>73</sup> el Ahuehuete 1081 y Aculco 799.<sup>74</sup> Del resto de unidades los documentos guardan silencio.

---

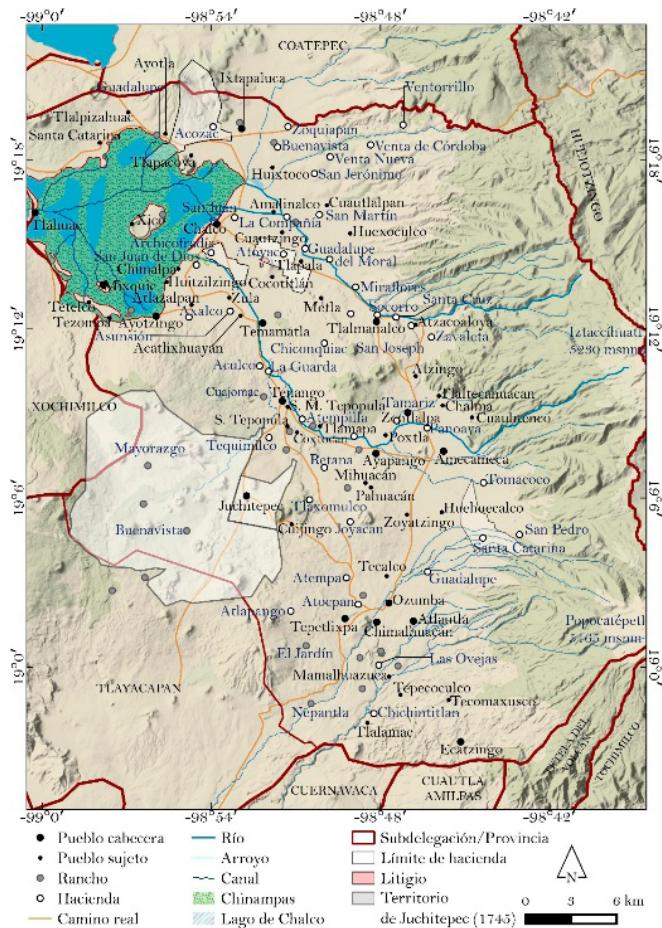
<sup>71</sup> Carlos Roberto Cruz Gómez, “Producir y fiscalizar el pulque en el suroriente de la Cuenca de México, 1778-1821”, *Historias*. Vol. 114 (2023): 42-43.

<sup>72</sup> AGNM, *Tierras*, vol. 65, exp. 3.

<sup>73</sup> Tortolero Villaseñor, *Notarios y agricultores*, 151.

<sup>74</sup> Pedrero Nieto, “Un estudio regional”, 230.

**Figura 2. Pueblos ranchos y haciendas, 1800-1821**



Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de las haciendas, a pesar de que entre estas unidades hubo divergencias –es decir, resultan heterogéneas en valor e infraestructura– casi todas compartieron características similares. Aunque también es importante precisar que para el periodo de estudio se tienen dos definiciones sobre este concepto. El primero se asocia desde el segundo tercio del siglo XVII y finalizaría más o menos en 1880. En este sentido, en el centro de México, podríamos definir a una hacienda como una unidad productiva agropecuaria que estaba constituida de los elementos que a continuación enunciaremos. En efecto, la extensión de estos predios fue de doscientas o más hectáreas,

26

dedicadas al cultivo de granos, magueyes, legumbres, tubérculos, etc., pero además contaba con áreas de reserva en montes o pastos y por lo común tenía acceso al recurso hídrico. Poseía infraestructura para sus cultivos y bestias como zanjas, canales, caballerizas, gavillero, eras, troje o granero, casa o casco –para la administración, así como para el alojamiento–. Poseía herramientas y tecnología para el trabajo rural. Contaba con mano de obra estable –avecidada en terrenos de la hacienda–, así como de temporal. Su producción se orientó al abastecimiento de los mercados locales, provincial, regional e incluso interregional. A menudo los propietarios tenían acceso a créditos de instituciones como la Iglesia durante el virreinato.<sup>75</sup>

A grandes rasgos, esta definición denotaba un importante complejo rural. Sin embargo, se complejizó aún más a fines del siglo XIX. En las últimas décadas de esta centuria y todavía en las dos siguientes del XX, las haciendas de Chalco se caracterizaron por la intensificación productiva a través de la innovación. En sus tierras se integraron máquinas para trillar, segar, desgranar, entre otras, importadas de Estados Unidos y Europa; así como una importante cabaña ganadera, abanderada por el ganado vacuno para producción quesera y lechera. Los administradores se especializaron en su ramo, ya fuera por la Escuela Nacional de Agricultura o bien se contrataban extranjeros, quienes además introducirían nuevos cultivos como la alfalfa y árboles frutales –traídos de Francia y España–. Junto con lo anterior, la tecnología transitó de los arados de palo a los de metal, así que “las yeguas de trilla por sendas máquinas y el vapor parece reemplazar el motor de sangre”.<sup>76</sup> En las haciendas aledañas al lago de Chalco se introdujo el ferrocarril hasta sus fincas. Algunas se constituyeron en Sociedades Anónimas que volvieron productivos espacios como el lecho del Lago de Chalco. Su producción ya no sólo se orientó al mercado regional-urbano, sino que con el ferrocarril entraron en un mercado nacional.<sup>77</sup> En fin, se dio un cambio radical al interior de aquellas unidades, donde predominó la innovación.

Ahora bien, veamos en ese tránsito cómo se comportaron las superficies de estas fincas a lo largo del siglo decimonónico. Hacia fines del dominio colonial

---

<sup>75</sup> Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 118-124.

<sup>76</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 248.

<sup>77</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 227-264.

se registraron 42 haciendas.<sup>78</sup> De éstas, se cuenta con el dato de la extensión de 33 haciendas. Solamente cinco casos cuentan con plano. Estas últimas fueron, de norte a sur, Acozac, Archicofradía, Atoyac, Mayorazgo y Santa Catarina, tal como se puede apreciar en la figura 2.

Si iniciamos por Acozac, esta hacienda desde 1712 reportó una superficie de quince caballerías y una estancia de ganado menor, es decir, aproximadamente 1455 hectáreas.<sup>79</sup> Mismas que aparecen en un plano levantado en 1805 para ubicar los límites de la hacienda y las tierras en litigio con el rancho de San Juan Ayotla (véase figura 2). Para el periodo colonial, en general, se recurrió al levantamiento de mapas o planos de los predios, por parte de los hacendados sólo en casos de extrema urgencia, cuando sus dominios se veían amenazados, pues el peritaje y levantamiento resultaban muy costosos. Así, en el mapa levantado no sólo aparece el plano completo de la propiedad, sino que también permite observar parte de las tierras del pueblo de Ixtapaluca y de Ayotla, las cuales parecen coincidir desde entonces con los mismos linderos de fines del siglo XIX (véase figura 2, tabla 1 y figura 3).

La segunda hacienda corresponde a Atoyac, ubicada en términos de Chalco y Cocotitlán. Desde 1643 confirmó<sup>80</sup> veinticuatro caballerías y un tercio de ellas, las cuales continuaban inalteradas en 1695<sup>81</sup> y en 1822.<sup>82</sup> En ese último año, el dueño denunció un despojo de un predio “pastable” ubicado en una ladera del cerro de Cocotitlán. A pesar de que se presentaron los títulos y el mapa, los del pueblo de Cocotitlán lograron arrebatar un tercio de caballería a este predio (el terreno en litigio se puede ver en color rojo en la figura 2).

En el caso de la Archicofradía, esta hacienda contaba en 1712 con 17 y  $\frac{1}{4}$  de caballerías (741 hectáreas). Su extensión no varió hasta fines del siglo XIX. En 1890, el monte ubicado al oriente de Aculco se extendía sobre 511 hectáreas, mientras que, en el valle de Chalco, el predio constaba de 284 hectáreas, en total

<sup>78</sup> A fines del siglo XIX, en cambio, se contabilizan 31 haciendas. Esta reducción se debe principalmente a un proceso de anexión por matrimonio y compraventa, como se mostrará más adelante.

<sup>79</sup> AGNM, *Capellanías*, vol. 275, exp. 193, fs. 393v-394.

<sup>80</sup> La política agraria de composición y confirmación –efectuada a partir de 1643– consistió, por un lado, en legalizar o “componer” a través de un módico pago las tierras de las haciendas sin títulos legítimos y, por otro, las propiedades cuyos títulos sí amparaban sus dominios se ratificaban por medio de una “confirmación”. Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 94.

<sup>81</sup> AGNM, *Capellanías*, vol. 272, exp. 203, fs. 266v-267v.

<sup>82</sup> AGNM, *Tierras* vol. 1930, exp. 3, f. 88.

795 (véase figuras 3 y 4). De hecho sabemos que varias de sus tierras, después de la composición y confirmación de 1643, fueron adquiridas a partir de la compraventa. En 1672, se anexó un predio de 345 por 606 varas con casas y magueyes, y que fue vendido por la república de Chalco bajo licencia del virrey.<sup>83</sup> En las décadas siguientes, esta hacienda agregaría otros terrenos aledaños en manos de pequeños propietarios independientes.

28

La del Mayorazgo, en cambio, representa un caso particular porque su territorio se conformó en 1752, a través de ranchos arrendados a españoles y mestizos por la república de Juchitepec. Hasta 1744, su tenencia había estado en manos del cabildo indio. Sin embargo, los arrendatarios se dieron cuenta que esas tierras las poseían los de Juchitepec sin “legítimo título”. Al realizarse las averiguaciones se demostró que se trataba de 180 caballerías (7740 has), de las cuales sólo Juchitepec pudo comprobar la merced de un sitio de ganado menor y cinco caballerías, más las seiscientas varas por los cuatro vientos (dos caballerías y un tercio), es decir, veinticinco caballerías y siete doceavos. Aunque se trató de justificar que todo ese predio había sido ocupado por pueblos congregados en 1603, no hubo forma de comprobarlo legalmente, ni aún y con todo el apoyo del procurador general de la Orden de Santo Domingo. Así, el 17 de agosto de 1745, una vez declaradas tierras realengas, se procedió a su remate.<sup>84</sup>

Así, ese predio fue adquirido por un español de nombre Francisco de la Cotera y Rivascache, miembro del consulado de comerciantes de la Ciudad de México, quien emparentaría con los Calvo de la hacienda vecina de Santa María Magdalena Atempa y fundaría un mayorazgo. Esta hacienda, denominado posteriormente de Mayorazgo, se continuó arrendando, pues fue un negocio consolidado y rentable por el mismo cabildo de Juchitepec. De acuerdo con los registros de su extensión parece ser que este predio se extendió aun varias hectáreas sobre la montaña, mismas que fueron descubiertas e incorporadas en la segunda parte del siglo XVIII. Para 1890 su superficie abarcaba 10 698 hectáreas.

Finalmente está Santa Catarina, ubicada en términos de Amecameca. En 1712 se extendía sobre nueve caballerías (387 hectáreas).<sup>85</sup> Según datos de ese

<sup>83</sup> Princeton University Library, Nueva Jersey (PUL-NJ), *Colecciones Especiales-Manuscritos*, C0940, n. 21, fs. 11-18 v.

<sup>84</sup> Archivo Histórico del Centro de Estudios de Historia de México-Carso (AHCEHM), *Remates de tierras de Francisco de la Cotera*, vol. 81, exp. 1, f. 35-59.

<sup>85</sup> AGNM, *Capellanías*, vol. 83, exp. 501, fs. 1r-2r.

año, se había constituido por mercedes otorgadas a Melchor Martín Toledano, quien la amplió con tierras compradas a distintos indios. En 1643 se compuso; en 1674 pasó a Pedro Mexía Gómez y 14 años más tarde al abogado de la Real Audiencia Alonso Arriaga Agüero, quien la vendió una vez más en 1699 a Antonio Domínguez Samudio. Este último “intercambió y traspasó” algunas tierras con los herederos de Francisco Pérez y Bartolomé Gallegos. En la década de 1740 la adquirió el bachiller Pedro Gutiérrez de Prío; casi cuatro décenios después su heredero Bernardo Gutiérrez la remató a Juan Valencia. Durante su avalúo, en 1775, se levantó un plano, donde se anotaron sus colindancias. Estas eran al oriente la hacienda de San Pedro Mártir y tierras del barrio de Tlailotlacan de Amecameca, el rancho de Huehuecalco al poniente, hacia el sur Atlautla y tierras de Bartolomé Pérez y Bartolomé Gallegos. En ese año su valor se tasó en 3 300 pesos y su extensión se había reducido a cinco caballerías (ver figura 2).

En manos de Juan Valencia permaneció hasta 1796, momento en que los réditos de la hipoteca lo llevaron a rematarla, adquiriéndola el Convento de la Concepción. A partir de este momento, se arrendó por contrato de cinco años, en 250 pesos anuales. En 1824, el arrendatario propuso comprar este “rancho” en 3 000 pesos, o bien una sección compuesta por seis fanegas de tierra, sin embargo, no se efectuó ninguna de las propuestas.<sup>86</sup> Tres años después, el arrendatario Juan Padilla reportó que la quema del pasto y el fuerte viento incendiaron “muebles útiles para el campo” y unos jacales deteriorados.<sup>87</sup> En agosto de ese mismo año de 1827 volvió a escribir al administrador del Convento para precisar las malas condiciones en que se encontraba la troje y que la hacienda se había vuelto un lugar recurrente de “malhechores”. En su carta proponía vender la finca o reparar las instalaciones, las cuales se encontraban en condiciones deplorables, incluida la casa donde él se alojaba. Al parecer se hizo caso omiso porque al año siguiente se señaló que sólo seguían en pie unos paredones.

En 1829, esta propiedad con características más similares de rancho que de hacienda se encontraba “más restablecida”. No sabemos con precisión qué pasó en las décadas siguientes, pero el notorio deterioro de esta finca fue una constante. Posiblemente parte de sus terrenos sí se vendieron por fragmentos, como lo sugirió en algún momento el arrendatario al administrador del convento, pues para 1864 una fracción se había anexado a la hacienda vecina de

<sup>86</sup> AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 104, exp. 2, f. 2v.

<sup>87</sup> AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 104, exp. 2, f. 5v.

San Pedro Mártir, misma que conservaba dentro de sus linderos a la ranchería de San Pedro Nexapa –según un plano de ese mismo año– (Véanse figura 2, tabla 1 y figura 3). Para 1865 esta propiedad se había reducido a un pequeño predio todavía reconocido como rancho, según el plano de San Pedro Mártir.

Si bien para los siguientes casos no se cuenta con planos para observar los cambios sufridos sobre las superficies, sí es posible realizar este seguimiento gracias al registro de las dimensiones. Por ello, de acuerdo con los datos de veintiocho haciendas restantes, a lo largo del siglo XIX dos haciendas muestran contracciones en sus predios, veinticinco parecen conservar su misma dimensión y sólo tres aparecen con dimensiones mayores. A continuación, se muestran estos casos.

Ciertamente, de la hacienda de la Asunción sabemos que, en 1715, se extendía sobre ocho caballerías de tierra de labor y un sitio de estancia de ganado menor, con sus pastos y abrevadero (1122 has). Según un mapa levantado en 1855, en ese año concentró 46 caballerías (unas 1978 has). Este cambio se debió a la anexión de la Archicofradía, así como de otros terrenos pertenecientes a San Juan de Dios y el monte de Aculco. Es decir, su aumento se efectuó sobre otros predios, pero en manos de un mismo dueño.<sup>88</sup> A partir de 1867, la unidad anexa de la Archicofradía, así como unos terrenos de San Juan de Dios se vendieron a Fermín Galarza. Por tal situación, para 1890 la Asunción poseía simplemente 450 hectáreas (véanse tabla 1 y figura 3).<sup>89</sup> En este sentido la contracción de este predio se debió al fraccionamiento y venta de algunos terrenos en 1867.

Por su parte, la hacienda Zavaleta inició su historia sobre las tierras del cacicazgo de José de Castañeda, a cuyo espacio se le agregó una merced otorgada por el virrey Marqués de Salinas en 1564. Esta propiedad continuó en manos de los descendientes del cacique por casi un siglo. En 1643, Diego Ruiz Lozano compuso diecisiete caballerías en ese mismo sitio; al siguiente año, Hugo Ruiz Lozano pagó 150 pesos de oro común por la composición de un sitio de ganado mayor. Ocho años después se fundó un molino al lado de la hacienda. Cuando la adquirió el capitán Pedro de Zavaleta a fines del siglo XVII, la propiedad concentraba una extensión de 26 ½ caballerías y un sitio de ganado menor y otro de ganado mayor, esto es unas 3653 hectáreas.<sup>90</sup> Esta hacienda fue una de las más grandes en términos superficiales y de población laboral de

<sup>88</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 247.

<sup>89</sup> Pedrero Nieto, “Un estudio regional”, 226-227.

<sup>90</sup> Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 104-106.

aquel entonces, pues llegó a tener 251 habitantes, según datos registrados en 1715. En 1807, contaba con 90 familias, o sea unas 360 personas, las cuales fundaron un barrio nombrado San Rafael, cuyos trabajadores en 1845 eran 56.<sup>91</sup> Para 1879, según un plano levantado, la hacienda poseía 2104 hectáreas. No queda muy claro si se vendió parte de su predio o de qué modo se segmentó. Hacia 1899 parte del barrio y terrenos en el monte fueron comprados para el establecimiento de la Papelera de San Rafael, lo que seccionó esta propiedad, tal como se muestra en las figuras tabla 1, figura 3 y 4.<sup>92</sup>

31

Tabla 1. Extensión de los ranchos y haciendas, 1800-1900

| Tipo | Nombre                    | Años 1700-1800                       | Año 1900 (has) |
|------|---------------------------|--------------------------------------|----------------|
| Hda. | Atoyac                    | 24 c. y 1/3 (1040 has)               | 519            |
| Hda. | Acozac                    | 15 c. y 1 egme* (1425 has)           | 1399           |
| Ran. | Aculco                    |                                      | 799            |
| Ran. | Ahuehuete                 |                                      | 1081           |
| Hda. | Archicofradía             | 17 ¼ c. (621 has)                    | 511+284        |
| Hda. | Asunción                  | 25 c. (1075 has)                     | 450            |
| Hda. | Atocpan                   | 7 c. (301 has)                       | 1765**         |
| Hda. | Atzacualoya               | 9 ½ c. (408 has)                     |                |
| Hda. | Axalco                    | 22 c. (946 has)                      | 1527           |
| Hda. | Cacamutelco y los árboles | 5 c. (215 has)                       | 14562.41       |
| Hda. | La Concepción “Mariscala” | 7 c. y 1 pedazo de ciénaga (430 has) | 14562.41       |
| Hda. | San Miguel (San Lucas)    | 5 c. (215 has)                       | 14562.41       |
| Hda. | Cencalco y la Pastoría    | 8 c. y 2 egme (1904 has)             | 2835**         |

<sup>91</sup> Bernardo García Martínez, “Los Poblados de Hacienda: Personajes Olvidados en la Historia Rural de México”, en *Cincuenta Años de Historia de México. En el Cincuentenario de Centro de Estudios Históricos*, coords. Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (México: El Colegio de México, 1993), 352.

<sup>92</sup> Gabriela Medina González y Carmen Salinas Sandoval, “Conflictos sociales por el uso del agua del río Tlalmanalco: empresas y pueblos del distrito de Chalco, 1889-1825”, *La Colmena*. Vol. 105 (2020): 52.

|      |   |                                     |                 |
|------|---|-------------------------------------|-----------------|
| Hda. | Chiconquiahuitl                         | 4 ½ c. y 1 sgme (974 has)           | 1500**          |
| Hda. | El Jardín+Atlapango                     |                                     | 2747            |
| Hda. | Guadalupe-Tzacuautitlan                 | 22 c. 1 sitio (1726 has)            | 1726            |
| Hda. | Joyacán                                 | 12 ½ (537 has)                      | 825             |
| Hda. | Mayorazgo                               | 180 c. (7740 has)                   | 10698           |
| Hda. | Miraflores                              | 4 c. y 1 pedazo de tierra (200 has) | 1080            |
| Hda. | Retana                                  | 3 unidades (750 has)                | 750             |
| Hda. | Rancho las Ovejas                       | 12 c. (516 has)                     |                 |
| Hda. | San Antonio (Bautista)                  | 17 c. y 1 sgme (1511 has)           | 690             |
| Ran. | San Joseph                              |                                     | 220**           |
| Hda. | San Martín (González)                   | 33 c. y 3 egme (3760)               | 3955            |
| Hda. | San Miguel Atempa                       | 5 c. (215 has)                      | 455**           |
| Hda. | San Nicolás T. "Del Moral"              | 17 c. y 4 sgma (7 751 has)          | 1607 (20 cabs.) |
| Hda. | Santa Catarina                          | 9 c. (387 has)                      |                 |
| Hda. | Santa Lucía                             | 5 c. (215 has)                      |                 |
| Hda. | Socorro+Santa Cruz-Atzalcualoya+Tamariz | 19 c. y 1 egme (1597 has)           |                 |
| Hda. | Sta. Magdalena Atempan                  | 8 c. y 2 sgme (1904 has)            | 1765**          |
| Hda. | Tepoztlán+"Atempilla"+Tepancalco        | 16 ½ c. y 1 sgme (1489.5 has)       | 916             |
| Hda. | Tequimilco                              | 5 c.+ dos ranchos (440 has)         | 440             |
| Hda. | Tlaxomulco                              | 11 ½ c. y 1 sgme (1275 has)         | 1500**          |
| Hda. | Zavaleta                                | 26 c., 1 sgme y 1 sgma (3653 has)   | 2104            |
| Hda. | Zentlalpan                              | 19 c. (817 has)                     | 900             |

**Fuente:** Elaboración propia con base en Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 107; Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 227-228; Pedrero Nieto, "Un estudio regional", 222-245.

\*c: caballería; egme: estancia de ganador menor; egma: estancia de ganado mayor.

\*\*Dimensión obtenida a partir de cálculos realizados con Sistemas de Información Geográfica.

Los siguientes casos corresponden a veinticinco unidades que “mantuvieron” su territorio. Por ejemplo, Atocpan, si bien pareciera—según la información del cuadro inserto en la figura 3—que sus dimensiones fueron menores a principios que a fines del siglo XIX, no lo fue así, porque lo que sucedió fue que La Magdalena Atempa se agregó como unidad anexa; por ende, estas propiedades desde el periodo novohispano casi siempre pertenecieron al mismo dueño. Por los pleitos suscitados por tierras a fines del siglo XVII con Juchitepec, Cuijingo, Tenango y Zoyatzingo sabemos que sus dimensiones fueron similares a las registradas a fin del siglo decimonónico.<sup>93</sup>

33

Algo similar sucedió con las haciendas de El Socorro, Santa Cruz-Atzacualoya y Zentlalpan alias Tamariz. Estas unidades pertenecieron en la primera mitad del siglo XVIII a Antonio Francisco Tamariz Paz y Carmona. Por la descripción de sus propiedades se sabe que la del Socorro con la de Santa Cruz eran contiguas, mientras que la de Zentlalpan lindaba con tierras de Amecameca y con las del indio don Felipe (véase figura 3).

La hacienda de San Miguel Atempa, mejor conocida como Atempilla, configuró su territorio en la segunda mitad del XVII. Desde entonces se conformó por dos predios, uno ubicado en el monte, denominado Tepoxtlán y Tepancalco, y otro entre San Mateo Tepopula, Coxtocan y unos ranchos de españoles—anexados más tarde a la misma propiedad—. Entre todo hacían 11 ½ caballerías y un sitio de ganado menor (véanse tabla 1, figuras 3 y 4).

Semejante situación sucedió con los predios de San Antonio (Bautista), Chiconquiahuitl, Tlaxomulco, San Martín, el Moral, Retana, Guadalupe-Atlautla, Guadalupe-Tlapala, cuyos linderos no cambiaron desde finales del siglo XVIII. Estas propiedades en la segunda mitad del siglo XVII expandieron sus predios a través de la compraventa de terrenos de los pueblos; por el contrario, en el siglo XVIII el mecanismo de dilatación se sustentó en la absorción de otras heredades españoles –o mejor dicho, fueron anexadas— a través del emparentamiento matrimonial (ver tabla 1).<sup>94</sup>

En la figura 4 se presenta una propuesta del panorama agrario conformado entre 1820 y 1855, con base en los datos reunidos, donde se muestra la posible extensión de las haciendas y algunos ranchos, según los contrastes realizados entre principios y fines del siglo XIX. Ahí, por ejemplo, también entran los

<sup>93</sup> Carlos Roberto Cruz Gómez, “Paisaje y sistema agrario en el valle de Tenango-Tepopula”, en *Los volcanes como testigos. Historia y cultura en la región de los Volcanes*, coord. Nabor Saturnino Nazario (México: Ediciones del Lirio, 2025 [en prensa]).

<sup>94</sup> Cruz Gómez, *Espacio y propiedad*, 108.

<sup>34</sup>

casos de las haciendas Jesús María, Atlapango y San Joseph (alias la Compañía), cuyas superficies también se mantuvieron y que de hecho durante el siglo XVIII anexaron otras unidades. Por citar el caso de las últimas dos, la primera se integró por las unidades de Cencalco, La Pastoría, El Jardín y Atlapango. La segunda se configuró por la absorción de los terrenos de San Miguel, San Gregorio, Santa Lucía, San Juan Evangelista, La Concepción y los ranchos de los Árboles y Cacamutelco, todas unificadas en 1726 por los padres jesuitas y conocidas bajo el nombre de San Joseph “La Compañía” (tabla 1 y figura 3).<sup>95</sup> No obstante, su superficie experimentó un cambio drástico hacia la última década del siglo XIX, como veremos a continuación.

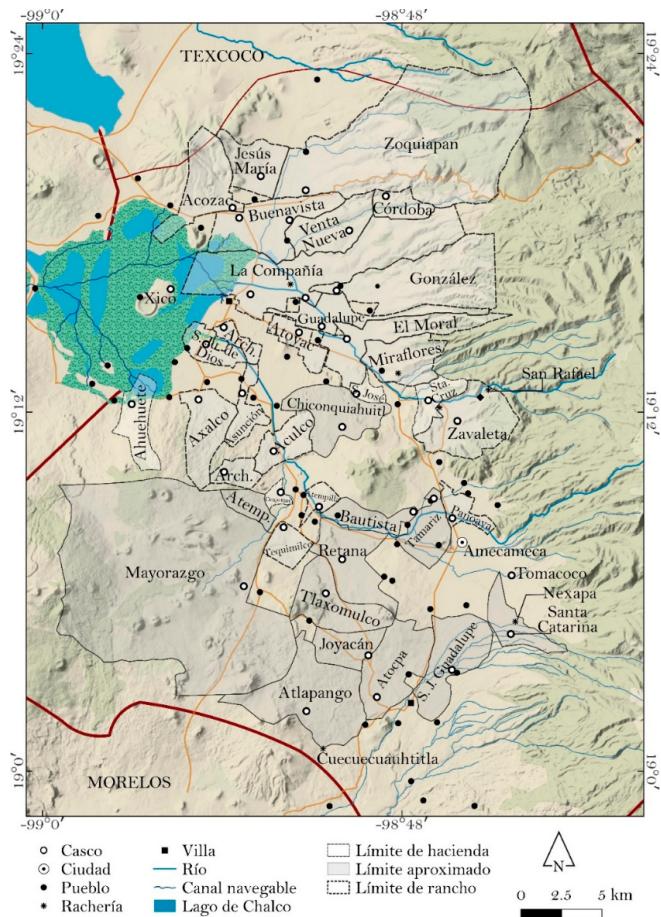
En la figura 4, en contraste, se muestran los cambios suscitados sobre las superficies de los predios entre 1856-1900. Los más importantes se efectuaron en la ribera del lago, sobre la citada hacienda de la Compañía. En 1890 también se anexó el rancho de Xico, y posteriormente se adquirió la concesión sobre el Lago de Chalco para desecarlo y en su lugar establecer un vergel productivo.<sup>96</sup> Hacia 1897, su dueño Íñigo Noriega constituyó La Negociación de Xico y Anexas –conformada por más de 10 accionistas–. Para ese mismo año este complejo productivo se valuó en 2 500 000 pesos.<sup>97</sup>

<sup>95</sup> Cruz Gómez, “Paisaje, territorialidad y economía a la orilla del Lago”, 19.

<sup>96</sup> Tortolero Villaseñor, *Notarios y agricultores*, 254-262.

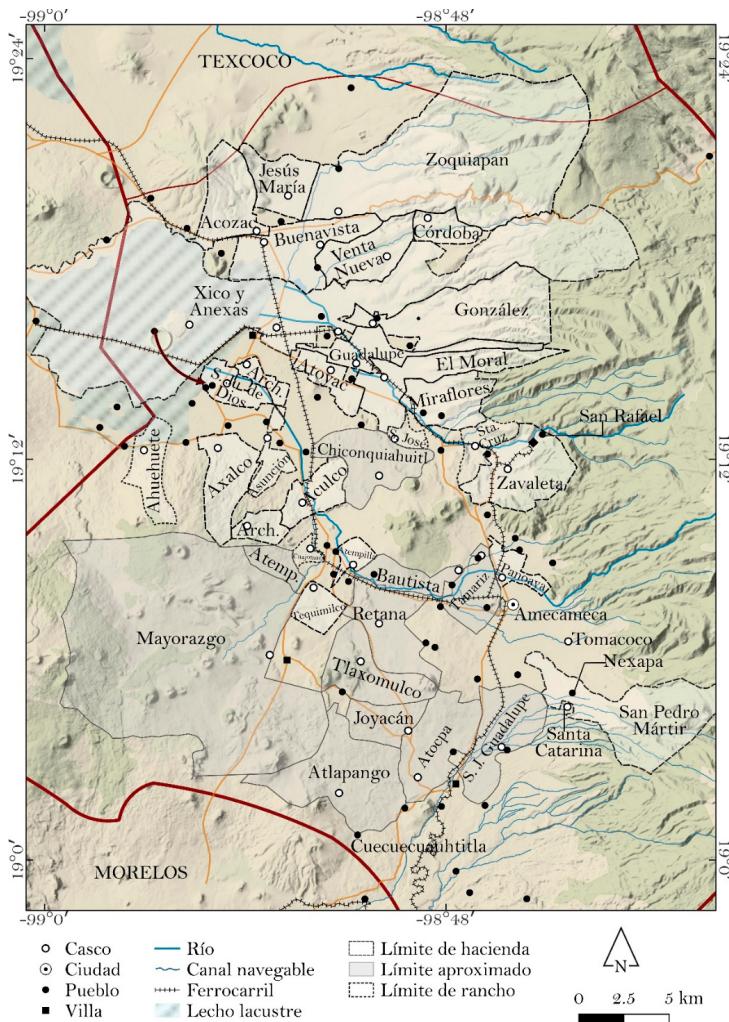
<sup>97</sup> Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor*, 264.

Figura 3. Haciendas y ranchos entre 1821-1855



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Haciendas y ranchos entre 1856-1900



Fuente: Elaboración propia.

Con la desecación del lago de Chalco en 1900, la ahora hacienda de Xico expandió sus dominios sobre 9 812 hectáreas, ganadas al lago y tras remover al pueblo vecino del mismo nombre. Este cambio superficial y de orden ecológico generó constantes conflictos entre el dueño con los pueblos ribereños de Tlalpizáhuac, Tlapacoya, Chalco Atenco, Huitzilzingo, Ayotzingo, Tezompa, Tetelco, Mixquic, Tulyehualco y Tláhuac. Los pleitos se fincaron sobre el daño

colateral generado en la desarticulación de sus economías como causa de la desecación. Actividades como la pesca y la agricultura chinampera habían sido afectadas y con ellas varios vecinos de los poblados.<sup>98</sup> Esto también modificó la geografía política de un pueblo: San Martín Xico, cuya población fue removida del peñol de Xico hacia unos terrenos comprados por Íñigo Noriega a la hacienda vecina de San Juan Dios (véase figura 3).<sup>99</sup>

Por último, están los casos de Tequimilco y San Pedro Mártir. La primera contaba en 1744 con cinco caballerías, esto es unas 215 hectáreas, pero para 1890, su superficie constaba de 440 (véase tabla 1). Este caso resulta muy brumoso porque no hay datos precisos sobre la extensión durante la temporalidad de estudio, posiblemente haya anexado los ranchos contiguos de otros rancheros en la segunda parte del siglo de las luces. Sobre la hacienda de San Pedro Mártir, no contamos con datos suficientes sobre su superficie, aunque es muy posible que no haya invadido los montes que aquejaba el pueblo de Amecameca en 1862. Si bien la influencia del fallo a favor de San Pedro tuvo que ver con las relaciones establecidas entre los arrendatarios Arroyave con las autoridades de la época, no fue lo único que incidió, pues como mostraron en el plano plasmado de 1865 (véase figura 4), parte de sus terrenos lo conformaban una sección de la otrora hacienda de Santa Catarina, otra más de la misma hacienda que había poseído sobre los montes y que según la confirmación de 1643, constaba de siete caballerías y un sitio de ganado menor (1081 hectáreas)<sup>100</sup> y quizás otras más de los ranchos de los herederos de Bartolomé Pérez y Bartolomé Gallegos, quienes poseían unas pequeñas propiedades colindantes. Si tomamos como base la superficie representada en 1865 por los hermanos Arroyave, esta hacienda en ese año y hasta 1910 concentró un territorio de aproximadamente 3100 hectáreas, casi 2000 mil más que en 1643. Este es un caso muy complejo, pero cabe la posibilidad de que sus terrenos no fueran del todo producto de despojo de las tierras de Amecameca, lo cual generó un pleito que duró poco más de dos décadas.

En fin, este análisis espacial permite observar que en términos cuantitativos la expansión de la hacienda en detrimento de las tierras de los pueblos fue casi

<sup>98</sup> Tortolero Villaseñor, *Notarios y agricultores*, 265.

<sup>99</sup> El proceso de la desecación del lago ha sido trabajado desde distintos enfoques y con conclusiones muy contrastadas. Para un acercamiento sobre este proceso véase Tortolero Villaseñor, *Notarios y Agricultores*; Torres Jiménez, “Indios e intelectuales”; Martínez Díaz, “In atl, in tepetl”, entre otros textos.

<sup>100</sup> Tortolero Villaseñor, *Notarios y Agricultores*, 247.

nula dentro del área de estudio. Aunque sí se suscitó, como se señaló para el caso de la negociación de Xico y Anexas sobre el pueblo del mismo nombre. Este agravio, en términos cualitativos, generó un trauma en la memoria colectiva, que se vio reflejado durante la revolución mexicana en contra de la finca y de los administradores de esta propiedad. Es decir, fue principalmente en esta heredad donde sus trabajadores sufrieron los estragos de los zapatistas, mientras que algunas otras haciendas de la zona, si bien fueron ocupadas, sus tierras no se repartieron.

En términos espaciales, si se toma como base el cálculo realizado sobre el área del distrito de Chalco –en 1900–, éste contaba con 168 668 hectáreas. Ahí, las 31 haciendas y cinco ranchos ilustrados en el mapa de la figura 4 en total ocuparon aproximadamente 78 713 hectáreas.<sup>101</sup> Si bien el resto, 89 954, corresponde al espacio no ocupado por los ranchos y haciendas, no se puede contemplar como territorio propiamente de los pueblos porque pertenece, una gran parte, a elevaciones de entre los 2 600 y los 5 465 metros de altitud. A pesar de ello, quedaba un margen importante para los pueblos entre los valles intermontanos. Esto demuestra que los pueblos sí tenían tierras, otro indicio de que el supuesto despojo de tierras por parte de las haciendas no fue una constante durante el período de estudio delimitado.

## Conclusiones

Este recorrido con el que se intentó develar la estructura agraria del suroriente de la cuenca de México permite observar de manera paralela el comportamiento de las dimensiones de la propiedad comunal en los pueblos y la propiedad privada, representada por los ranchos y haciendas. En principio el término de “pueblo” resultó ser muy complejo, ya que entre las diversas localidades del distrito de Chalco había rangos o categorías; en consecuencia, cada cual conllevaba ciertos privilegios. Las cabeceras fueron por lo general las más beneficiadas, aunque la desigualdad al acceso de los recursos económicos resultó ser muy notoria, incluso en dichas cabeceras, donde las repúblicas bajo el dominio colonial y las municipalidades en el México independientes

<sup>101</sup>Este cálculo fue obtenido con Sistemas de Información Geográfica. Sin embargo, difiere del propuesto por Margarita García Luna. Para esta autora, el distrito de Chalco se componía de una extensión de 191 280 hectáreas, de las cuales 140 229 estaban en manos de las haciendas, 3 701 en los ranchos y el resto en los pueblos y comunidades. En este sentido, como se mostró, su cálculo no se acerca a la realidad del espacio. Véase, Tortolero Villaseñor, *De la Coa a la Máquina de Vapor*, 140.

tenían el control de las tierras, las cuales por lo común arrendaban a terceros para que finalmente éstos las subarrendaran a la población del interior de los pueblos. Por su parte, las haciendas, por lo general, habían consolidado su territorio desde la segunda mitad del siglo XVIII. Si bien hubo reajustes de superficies en el siglo XIX, estas se presentaron en no más de cinco haciendas. Y en ellas se observa que su interés no eran las tierras de los pueblos, sino los recursos como el agua o el bosque, como sucedió con el caso de la Compañía y San Pedro Martir.

39

Como se mostró en la segunda parte de este trabajo, muchos pueblos desde el periodo colonial no contaron con tierras, en otros casos fueron muy raquílicos. Todo esto pareció no cambiar con el paso de más de un siglo, es decir, de 1800 a 1900. Como se señaló, hubo pueblos que lo más que lograron en el periodo tardocolonial fue la dotación de las seiscientas varas, las mismas que son visibles en las cartas de las figuras 4 y 5 sobre pueblos como Tlapala, Cuautzingo, Huexoculco, Santiago Tepopula, etc. Aquí lo que falta analizar es qué tanto los pueblos lograron adquirir tierras aún a lo largo del siglo XIX, un aspecto que tampoco parece ser imposible. Sobre las haciendas, la disminución de su número entre un periodo y otro obedeció a un proceso de concentración de la propiedad en pocas manos, es decir, la anexión o unión de dos o más unidades bajo un solo dueño. Ciertamente, algunas otras sufrieron contracciones en sus superficies como fue el caso de la Asunción o de Santa Catarina. Otras más, al parecer, se fraccionaron para constituirse en rancherías o, en otras palabras, en pueblos-rancherías. No es casual que para fines del siglo XIX se nombre como pueblos a antiguos asentamientos localizados dentro de los límites de otros ranchos y haciendas como Nepantla, Cuecuecuauhtitla, Nexapa, Tehuixtitlán, Huehuecalco y Río Frío. En fin, este proceso amerita un estudio por separado.

En suma, lo que se observa a partir de un análisis del paisaje agrario en la larga duración es que la tierra no necesariamente se arrebató a los pueblos y comunidades. Si bien la mayoría de haciendas lograron consolidar sus superficies en el siglo XVIII, también es importante reflexionar que en ese momento no se estaba dando la misma presión demográfica que se presentó en la primera década del siglo XX, momento en el cual el número de habitantes a nivel nacional casi se había duplicado con respecto al período de ocaso del dominio español. Esto fue generando nuevas presiones no sólo al interior de los pueblos, sino también en las haciendas, pues de otro modo no se explicaría el porqué del surgimiento de rancherías, las cuales no tenían ni atributos jurídicos, ni mucho menos tierras. Evidentemente hay otras aristas por analizar, pero la

tierra, al menos en Chalco y muy seguramente en otras comarcas del centro de México, no fue el factor central que desencadenó el encono social desembocado en la lucha armada de 1910.

## Bibliografía

40

### Acervos documentales

Archivo General de la Nación, México

Princeton University Library, Nueva Jersey

Archivo Histórico del Centro de Estudios de Historia de México-Carso, México

### Referencias bibliográficas

Anaya, Marco Antonio. *Rebelión y revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Universidad Autónoma Chapingo, 1997.

Annino, Antonio. “El janio bifronte: los pueblos y los orígenes del liberalismo en México”. En *Crisis, reforma y revolución. México: historias de fin de siglo*, coordinado por Leticia Reina y Elisa Servín. México: Taurus/ Conaculta/ INAH, 2002, 209-251.

Brading, David, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*. México: Grijalbo, 1986.

Carrera Quezada, Sergio Eduardo. *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca Serrana. 1550-1720*. México: El Colegio de México/Ciesas, 2018.

Castillo Palma, Norma Angélica y Francisco González Hermosillo Adams. “La justicia indígena bajo la dominación española: funciones del cabildo indígena y manejo de los procesos jurídicos en el caso de la república india de Cholula, Siglos XVI-XVIII”. *Trace* Vol. 46 (2004): 22-41.

Cruz Gómez, Carlos Roberto. *Espacio y propiedad: las haciendas y sus dueños en la Alcaldía mayor de Chalco, 1692-1740*. Tesis de Maestría en Humanidades, UAM-Iztapalapa, 2019.

Cruz Gómez, Carlos Roberto. “Producir y fiscalizar el pulque en el suroriente de la Cuenca de México, 1778-1821”. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, Vol. 114 (2023): 31-54.

Cruz Gómez, Carlos Roberto. “Paisaje y sistema agrario en el valle de Tenango-Tepopula”. En *Los Volcanes como Testigos. Historia y Cultura en la Región*

*de los Volcanes*, coordinado por Nabor Saturnino Nazario. México: Ediciones del Lirio, 2025 (en prensa).

Escobar Ohmstede, Antonio. "La estructura agraria en las Huastecas, 1880-1915". En *estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, coordinado por Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela, 177-195. México: Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario, Ciesas, 2001.

Enrique Florescano. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*. México: Era, 1983.

Espejel, Laura. "El movimiento campesino en el oriente del Estado de México: el caso de Juchitepec". *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas* Vol. 1, No. 3 (1981): 33-37.

García Cubas, Antonio. *Atlas geográfico y estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Debray Sucesores Imprenta Litográfica, 1886.

García Martínez, Bernardo. "Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia rural de México". En *Cincuentas años de historia de México. En el cincuentenario de Centro de Estudios Históricos*, coordinado por Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva. México: El Colegio de México, 1993, 331-369.

Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México: Siglo XXI, 2003.

Hernández de Olarte, Moroni S. *Entre la patria y el pueblo: un acercamiento al proceso revolucionario en Amecameca*. México: Foem, 2015.

INEGI, *Cambios en la división del Distrito Federal de 1810-1995*. Aguascalientes: INEGI, 1997.

Jalpa Flores, Tomás. *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII*. México: INAH/CONACULTA, 2009.

Kouri, Emilio H. "Economía y Comunidad en Papantla: Reflexiones Sobre 'la Cuestión de la Tierra' en el Siglo XIX". En *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, coordinado por Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela. México: Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario, Ciesas, 2001, 197-214.

López Caballero, Paula. *Los títulos primordiales del centro de México*. México: Cien de México, 2003.

Martínez Díaz, Baruc. *In atl, in tepetl (el agua, el cerro): desamortización del territorio comunal y cosmovisión náhuatl en la región de Tláhuac (1856-1911)*. Tesis de Maestría en Historia, FFyL-UNAM, 2016.

Martínez Díaz, Baruc “El zapatismo lacustre: la actividad del Ejército Libertador al sur de la Cuenca de México”. En *Los otros zapatismos*, coordinado por Francisco López Bárcenas. México: El Colegio de San Luis/ INAH, 2022, 113-130.

Menegus, Margarita. “Ocoyoacac, una comunidad agraria en el siglo XIX”. *Historia Mexicana* Vol: 30 No. 1 (1980): 42-62.

42

Menegus, Margarita. “La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”. En *El sistema colonial en América Española* (editado por Heraclio Bonilla). Barcelona: Crítica, 1991, 17-57.

Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. México: Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud/ Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984.

Nikel, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana*. México: FCE, 1996.

Pérez Montesinos, Fernando. “Geografía, política y economía del reparto liberal en la meseta purépecha, 1851-1914”. *Historia Mexicana* Vol. 66 No. 4, (2017): 2073-2149.

Pedrero Nieto, Gloria. “Un estudio regional: Chalco”. En *Siete Ensayos Sobre la Hacienda Mexicana, 1780-1880*, coordinado por Enrique Semo. México: UNAM/INAH, 2012, 167-245.

Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades. Edición facsímil*. Madrid: Gredos, 1979.

Carmen Salinas Sandoval, “El Municipio.” En *Historia general ilustrada del Estado de México. Vol 5: De la restauración a la revolución (1870-1929)*, coordinado por Manuel Miño Grijalva. México: Gobierno del Estado de México, El Colegio Mexiquense, Poder Judicial del Estado de México, LVII Legislatura del Estado de México, 2011, 153-187.

Tank de Estrada, Dorothy. *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*. México: Fomento Cultural Citibanamex/ El Colegio de México, 2021.

Torres Jiménez, Sofía. “Indios e intelectuales en contra de Íñigo Noriega y la hacienda de Xico, 1890-1912”. En *Apuntes de nuestro tiempo. Historia, humanismo y cultura*, coordinado por Moisés Zurita Zafra, Marco Anaya Pérez y Refugio Bautista Zane. México: Universidad Autónoma de Chapingo, 2014, 53-62.

Tortolero Villaseñor, Alejandro, *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*. México: El Colegio Mexiquense/Siglo XXI, 1994.

Tortolero Villaseñor, Alejandro. *Notarios y agricultores. Crecimiento y atraso en el campo mexicano, 1780-1920. Propiedad, crédito, irrigación y conflictos sociales en el agro mexicano*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Siglo XXI, 2008.

**Información de proveniencia del artículo:** El presente artículo de investigación hace parte del dossier “Reforma, Libertad, Justicia y Ley. Un acercamiento al movimiento revolucionario zapatista”.<sup>43</sup>

**Contribuciones del autor:** Carlos Roberto Cruz Gómez: Investigación, conceptualización, análisis, metodología, redacción, recursos y visualización.

**Financiación:** El autor declara que no recibió recursos para la escritura o publicación de este artículo.

**Implicaciones éticas:** El autor no tiene ningún tipo de implicación ética que se deba declarar en la escritura y publicación de este artículo.

**Agradecimientos:** Agradezco a la Dra. Margarita Menegus por la revisión y comentarios de este manuscrito. Sin embargo, la responsabilidad cualquier traspie es completamente del autor.